

AceRCo

REVISTA BIMESTRAL

AÑO 4 No. 7
ABRIL 2024
MÉXICO



Región Centro Occidente
IMCP



SERC ✨
ACERC ✨
HACERC ✨





**Nuestros
Patrocinadores**



Editorial de BIENVENIDA

Revista ACERCO

Estimados lectores:

Agradezco al comité directivo de nuestra Región Centro Occidente del IMCP y en particular a la C.P.C. y M.F. Iris Casandra Zamora Mancilla por la invitación para escribir el Editorial de Bienvenida de este Boletín No. 7 correspondiente al bimestre de marzo-abril de 2024.

En esta ocasión, se han invitado, una vez más, a colegas pertenecientes a nuestra Región Centro Occidente para aportar sus conocimientos y experiencias en beneficio de nuestra profesión en temas de actualidad en materia de empresas familiar, seguridad social, precios de transferencia, en el sector gubernamental, en prevención de lavado de dinero, fiscal y para el sector de empresas.

En primer término, por orden de los temas escritos, me refiero al tema abordado por el Maestro Marco Antonio Cortes Rangel, experto en los temas relacionados con las empresas familiares, nos establece las interrogantes que surgen cuando en dichas empresas se contrata colaboradores familiares de los accionistas, cuando la administración y dirección de las empresas familiares están en manos de profesionales no familiares de dichos accionistas; nos establece algunas recomendaciones para juzgar y evaluar al potencial colaborador.

La Maestra Ma de Jesús Estrada Navarro aborda magistralmente el tema de los derechos y obligaciones en materia laboral y de seguridad social de los trabajadores que emigran de un país a otro como consecuencia del auge del Nearshoring en México, que representa la práctica con la que se pueden optimizar las cadenas de suministro entre empresas rápidas y seguras, y para ello se requiere contar con personal calificado y debidamente capacitado para satisfacer esa demanda. Mediante este artículo nos comparte sus conocimientos y experiencias señalando los requisitos para obtener permiso para trabajar en México, los convenios para evitar la doble tributación en materia de seguridad social, como obtener el certificado de cobertura del IMSS y los convenios internacionales en materia laboral.

Por su parte la Maestra Beatriz Guadalupe Guerra Correa nos comparte un caso de litigio en materia de precios de transferencia que fue resuelto por una Corte de Distrito de Israel y que involucra el tema de intangibles, consistentes en propiedad intelectual, know-how, patentes, marcas y nombres comerciales entre una compañía con sede en los Estados Unidos dedicada al desarrollo, producción y marketing de servicios médicos y otra compañía Israelí enfocada a la investigación y desarrollo de productos médicos.

Dentro del área gubernamental, José Antonio Guerrero Muñoz nos comparte un análisis de las reglas emitidas en materia de contabilidad gubernamental por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), quien tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplican los entes públicos. Dentro de estas normas contables y lineamientos nos comparte las disposiciones relativas con la clasificación y registro del patrimonio en la contabilidad patrimonial y presupuestal, recomendando a los lectores que es indispensable mantenernos al tanto de lo que se aprueba y publica el CONAC, para quienes estemos inmersos de manera directa o indirecta en temas de Gobierno y su operación.

La Maestra Diana Laura León Hernández, nos comparte sus conocimientos y experiencia en materia de prevención de Lavado de Dinero (PLD), señalando la importancia para las empresas, un ente público o entidad de contar con normas (cumplimiento normativo) tanto internas como externas que

fijen procedimientos y buenas prácticas para identificar y clasificar los riesgos operativos y legales a los que se enfrentan, y así establecer los mecanismos internos de prevención, gestión y control. Nos señala los elementos clave de un programa de cumplimiento (compliance) en prevención de lavado de dinero (PLD), manifestando que la implementación de este programa es crucial para proteger a las organizaciones de riesgos legales y reputacionales asociados con el lavado de dinero.

El Maestro Enrique Nicolas Torres Hurtado, expresidente de nuestra Región Centro Occidente nos comparte el tema siempre necesario para todas las empresas, como lo es el de Planeación Fiscal para desarrollar sus actividades; aborda el tema de manera magistral a través de nueve cuestionamientos acerca de lo que implica la planeación tributaria, desde su concepto, etapas para llevarla a cabo, los beneficios de aplicarla, su relación con nuestro Código de Ética Profesional, su aplicación en los negocios internacionales, el cuidado que se debe de tener para evitar que las autoridades presuman operaciones inexistentes o nos cuestione la materialidad de dichas operaciones, su relación con las normas de información financiera (NIF) y los límites de la planeación fiscal. Por último, nos exhorta a que debemos de ser respetuosos con las leyes tributarias, así como con las regulaciones y criterios de la autoridad en la materia.

Por último, pero no menos importante, Cesar Hugo Vega Altamirano nos comparte sus conocimientos y experiencias adquiridas en el sector de empresas, sobre todo en el área de finanzas, sobre la importancia de que las micro y pequeñas empresas cuenten con un plan de negocios (Business Plan), con el objeto de tomar mejores decisiones para establecer proyectos viables y en su caso, obtener mejores fuentes de financiamiento, de tal forma que dichas empresas puedan garantizar su permanencia en el tiempo. Nos recomienda el contenido que debe de contar dicho plan de negocios.

En general en este Boletín Bimestral el objetivo del consejo directivo de la RCO y en particular de quienes hacen posible estas publicaciones, es de dotar de mayores y mejores herramientas a los colegas que formamos parte de la Región Centro Occidente del IMCP para prestar cada día mejores servicios profesionales a la comunidad de los negocios.

¡Enhorabuena!



MAESTRO, C.P.C y L.D. JOSÉ NÉSTOR GARZA CASTILLO

EXPRESIDENTE DE LA REGIÓN CENTRO
OCCIDENTE Y DEL COLEGIO DE
CONTADORES PÚBLICOS DE SAN
LUIS POTOSÍ, A.C.


IMCP
XL Convención Regional
Centro Occidente
Morelia 2024

**23, 24 y 25
de mayo 2024**

 Centro histórico
de Morelia

Puntos: 10 DPC



50
CCP
Michoacán

Cuota temprana \$7,500.00
hasta el 15 de febrero 2024

Cuota intermedia \$8,000.00
hasta el 31 de marzo 2024

Cuota final \$9,000.00
del 01 de abril al día del evento Precios más IVA

BANCO AFIRME

Titular: Colegio de Contadores Públicos de
Michoacán

Depósito bancario: No. 18 61 56 943

Transferencia Bancaria en la CLABE:
0624 7000 1861 5694 38

Los datos de pago deberán enviarse al correo:
repcion@ccpmich.com

  443 299 62 80 ext. 101
repcion@ccpmich.com

 Colegio de Contadores
Públicos de Michoacán

 [ccpmichoacan](https://www.instagram.com/ccpmichoacan)


ESTRADA
Asesores y Auditores
Certificados por el C. O. C. P. C.

Shütz Consultores®
ASESORÍA PATRIMONIAL


KelZab
Auditoría & Consultoría

 **Russell Bedford**
taking you further


A I B
grupo
Precios de Transferencia



IMCP

XL Convención Regional
Centro Occidente

Morelia 2024

PRIMER RCO *Open 2024*

Convivencia y torneo de golf.
Modalidad: a go go en Foursome (9 hoyos)
Limitado a 10 Foursomes
Categoría: Mixta

**23 MAYO 11:00
2024 HRS.**

CLUB DE GOLF ALTOZANO

- ✓ Costo por jugador: **Por definir**
- ✓ Incluye: Kit de bienvenida, green fee, carrito, caddie, comida y bebidas refrescantes durante el torneo.

AGENDA

- 9:30 - 10:45 Hrs.** Registro y entrega de kits de bienvenida
- 11:00 - 14:00 Hrs.** Escopetazo y desarrollo del torneo.
- 14:30 - 17:30 Hrs.** Comida y convivencia en Hoyo 19
- 15:30 - 16:00 Hrs.** Premiación a los 3 primeros lugares

Más información

www.ccpmich.com.mx/golf

(443)-133-0933

mcalderon@gmail.com

[@ccpmichoacan](https://twitter.com/ccpmichoacan)

ÍNDICE

- 03** Editorial
JOSÉ NÉSTOR GARZA CASTILLO
- 08** El Dilema de la Empresa Familiar.
Es más evidente dejar entrar, que el inducir a salir
MARCO ANTONIO CORTÉS RANGEL
- 11** Los Derechos de los Trabajadores en Materia de Seguridad Social y el Nearshoring
MA. DE JESÚS ESTRADA NAVARRO
- 19** Caso de Litigio de Precios de Transferencia de MEDTRONIC VENTOR TECHNOLOGIE LTD
BEATRIZ GUADALUPE GUERRA CORREA
- 24** Hacienda Pública/Patrimonio
JOSÉ ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
- 29** La importancia del Compliance en la Prevención de Lavado de Dinero
DIANA LAURA LEÓN HERNÁNDEZ
- 35** La Planeación Fiscal como elemento necesario para el Desarrollo Empresarial
ENRIQUE NICOLAS TORRES HURTADO
- 42** Business Plan
CESAR HUGO VEGA ALTAMIRANOVV
- 46** Eventos Técnicos y Actividades realizadas por las Federadas y las Comisiones Regionales
- 53** Próximos Eventos

El Dilema de la Empresa Familiar. Es más evidente dejar entrar, que el inducir a salir.



En el caso de invitar a “terceros políticos”, ejemplo, el yerno “para que mi hija mantenga su vida como en casa”, puede tener un resultado mixto. Unos declaran que el resultado de la contratación resultó positivo, otros pueden señalar lo contrario por terminar en divorcio.

De tener o no tener reglas claras en la contratación del personal operativo o administrativo del negocio familiar, las relaciones laborales pueden transformarse hasta ser hostiles con un costo no deseado.

¿QUÉ HACER?

Juzgar y evaluar al potencial colaborador, y no cualificar como papá o mamá de los nietos, lo debemos medir como probable socio del negocio y preguntarse:

- Si eligiera a un nuevo socio, ¿qué solicitarías?
- Si fuese el responsable de las operaciones fabriles o financieras del negocio, ¿qué elementos, objetivos y proyecciones valoraría?
- ¿Qué pasaría con los demás familiares afines o sanguíneos?
- ¿Aceptaré órdenes de sus superiores o recomendaciones de sus colaboradores con mayor permanencia dentro de la empresa familiar, en su caso?
- ¿Aceptaría un bono de separación o una liquidación con respuesta hostil?
- La ética y la confidencialidad, ¿la respetara?

De analizar las respuestas a las preguntas anteriores, para decidir contratar al yerno o a la nuera, al menos debemos recomendar analizar lo siguiente:

◆ Definir quién es quién en la empresa familiar:

- ¿Cuándo somos familia y cuando somos jefe – colaborador?
- Precisar el comportamiento en las actividades del trabajo;
- Delimitar el espacio y el margen de prestación del servicio, y
- Puntualizar los objetivos merecedores de alguna compensación adicional.

◆ Organigrama en la empresa familiar:

- Configurar la organización para definir las líneas de autoridad;
- ¿Quién reporta a quién?, su frecuencia y su formato;
- Bases, tiempos y personas involucradas en una decisión que involucre las operaciones o las relaciones de la empresa familiar.

◆ Meditar sobre la relación familiar y relación empresarial:

- Medir el impacto en el caso de que, ya se encuentren hijos o hijas, colaborando en la empresa familiar;
- Armonizar sus responsabilidades; Definir con claridad el nivel jerárquico; En su caso quien le reporta a quien y cuidar con mucho detalle los sueldos y prestaciones a que tienen derecho según su antigüedad.
- Aconsejar al yerno o a la nuera que “lo que sucede en la empresa se queda en la empresa”.



◆ **Sucesión:**

Existe la probabilidad que el yerno o la nuera, por sus aptitudes y habilidades se pueda distinguir como un líder confiable, y se tiene que cuidar:

- Que sus talentos sean efectivamente comprobables;
- Desempeñarse con ética y responsabilidad;
- Ganarse la legitimidad de los demás parientes, y
- Que la familia y la empresa estén preparados para recibir al nuevo líder.



**C.P.C. Y M.B.A.
MARCO ANTONIO
CORTÉS RANGEL**

Integrante de la Comisión
Sector Empresas de la
RCO del IMCP

Ex presidente de la RCO
del IMCP

Los Derechos de los Trabajadores en Materia de Seguridad Social y el Nearshoring

INTRODUCCIÓN

En un mundo globalizado las compañías cada vez más buscan estrategias innovadoras para su crecimiento competitivo ante un panorama empresarial.

A raíz de la emisión del Decreto donde se Otorgan Estímulos Fiscales a sectores clave de la industria exportadora publicado el día 11 de octubre del 2023, da auge el Nearshoring que hace posible el crecimiento de las empresas, fortaleciendo las cadenas de suministro regionales, creación de empleos, mediante la transmisión de una operación comercial a un país cercano, surge como respuesta del Offshoring cuyo objetivo es reducir los costos, buscando proveedores en otros destinos más lejanos y con todo esto surgen más oportunidades que un trabajador mexicano pueda emigrar a trabajar en otros países, así como trabajadores extranjeros venir a México a trabajar.





DESARROLLO

Cada país puede recibir trabajadores extranjeros, se establecen sus propias reglas a seguir en estos casos, mismas que deberán ser respetadas y cumplidas por las compañías involucradas, que de no hacerlo podrían recibir fuertes sanciones que pueden repercutir en los negocios.

En el caso de México, para tener una idea más clara, es importante definir el tipo de asignación que tendrá cada individuo ya que, en términos de impuestos, existirán distintas obligaciones que los empleados en asignación deben considerar.

Otro punto a considerar, es el origen de los ingresos de los trabajadores. Por ejemplo, una persona que tiene ingresos que se obtienen de otras partes del mundo, tendrá que reportarlo a las autoridades fiscales y dependiendo de cómo se realice el pago habrá que definir cuál será el mejor proceso para informarlo a la autoridad fiscal.

Estos elementos deben considerarse a la par de otros puntos importantes, como los marcos legales de inmigración o laborales, como lo son la documentación (visa de trabajo, firma electrónica, número de identificación individual del contribuyente, etcétera) y las normas jurídicas (como la Ley Federal del Trabajo).

En el caso de otros países, como Estados Unidos, existen algunos recursos y prácticas en torno al envío de trabajadores al extranjero, como las políticas de igualación fiscal o el shadow payroll (movilidad global como servicio de asesoría de talento). Este último permite a los empleadores mantener la nómina del país de origen, sin dejar de cumplir con los compromisos fiscales del país de acogida del trabajador.

Este panorama, para un país como Canadá, también tiene sus implicaciones específicas. En esta nación, sobre los temas fiscales de trabajadores del extranjero podemos hablar de dos vertientes: la Declaración fiscal canadiense para no residentes que ejercen una actividad empresarial en Canadá y los servicios prestados en Canadá por no residentes.

Los trabajadores pueden emigrar en calidad de desplazamiento temporal a un país, así como aquello que por su propia decisión emigran y prestan sus servicios fuera de su país de origen durante un período determinado de tiempo sin tener la consideración de ser desplazado o trasladados, éstos últimos se les conoce como **Expatriados**.

TIPOS DE EXPATRIADOS

Expatriado con permiso para trabajar.

Personas que tengan una oferta de empleo o invitación por parte de alguna autoridad o institución académica, artística, deportiva o cultural por la cual perciba una remuneración en México, tendrá autorización para ingresar por temporada estacional por un tiempo inin-

terumpido no mayor a 183 días, contados a partir de la fecha de entrada.

Trabajadores expatriados fronterizos.

Aquellos extranjeros de los países con los que México tiene límites territoriales podrán permanecer hasta por un año en las entidades federativas que determine la Secretaría de Gobernación.

Expatriado temporal.

Temporalmente y no por más de 4 años se puede autorizar a un extranjero a establecerse en el país, pero siempre sujeto a una oferta de empleo.

Expatriado para estudiar.

Se podrá ingresar al país y establecerse por el tiempo que duren los cursos, estudios, proyectos de investigación o formación aquellos que están estudiando para conseguir un certificado, constancia, diploma, título o grado académico correspondiente cuando se trate de estudios de nivel superior, posgrado e investigación.

Expatriado permanente.

Los extranjeros que sean considerados como expatriados permanentes, tendrán la condición de estancia de residentes permanentes y la posibilidad de obtener un permiso para trabajar a cambio de una remuneración en el país sujeto a una oferta de empleo, y con derecho a entrar y salir del territorio nacional cuantas veces lo deseen.

REQUISITOS PARA OBTENER PERMISO PARA TRABAJAR

- Aquellos que deseen obtener su permiso para trabajar a cambio de una remuneración, deberán cumplir los siguientes requisitos:
- La empresa mexicana cuente con constancia de inscripción de empleador emitida por el Instituto Nacional de Migración.
- La empresa mexicana extienda oferta de empleo a favor de la persona extranjera.
- Tramitar una visa con permiso para realizar actividades remuneradas.

Existe la opción de que las empresas decidan enviar a trabajar fuera del país durante un período de tiempo definido, adquiriendo la condición de trabajador desplazado al extranjero.



Entrando en materia laboral de los trabajadores emigrados a otro país tienen la protección de que se les respeten los Derechos como trabajadores.

Es importante hacer mención que existe la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, emitido el 18 de diciembre de 1990 y en su **Artículo 2do** nos menciona que debemos entender como trabajador migratorio a toda persona que vaya a realizar, realice o haya realizado una actividad remunerada en un estado que no sea nacional.

Artículo 22 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, menciona que “Toda persona, como miembro de una sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad”

Artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, a letra menciona que “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene, asimismo, derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad...”

Los migrantes en situación irregular tienen los **mismos derechos laborales y de seguridad social** que cualquier otra persona nacional o extranjero en situación regular, su calidad migratoria no es obstáculo para ejercer sus derechos, es motivo que intensifica la obligación del Estado por respetarlos y garantizarlos.

Si el expatriado presta los servicios a la empresa mexicana, sigue ciertos lineamientos para realizar su trabajo y recibe una remuneración por parte de la empresa mexicana, está dentro de lo que la Ley del Seguro Social indica. A consecuencia, dicho expatriado tendrá derecho a la afiliación ante el IMSS.

En caso contrario, no tendrá este derecho si la empresa extranjera paga sus remuneraciones en forma directa. Con solo esto, ya no se reunirían las condiciones que sujetan a la empresa mexicana a llevar a cabo su afiliación y a efectuar el pago de las cuotas obrero-patronales.

Cada país ha comenzado desde hace un buen tiempo a celebrar tratados bilaterales para evitar la doble imposición en materia tributaria, más que nada relacionados con actos de comercio, pero también se celebran para dar

un marco legal, de tranquilidad y seguridad para los expatriados.

En materia de seguridad social, para evitar la doble tributación es necesario que sea tramitado por parte del expatriado un “certificado de desplazamiento”, con lo cual a la empresa mexicana se le exige de llevar a cabo su afiliación.

El certificado se expide a petición de la autoridad competente del país en donde se encuentra la empresa que envía al trabajador y, es el medio por el cual la empresa mexicana, garantiza que en el país de origen se están cubriendo las prestaciones en materia de Seguridad Social.

CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

La seguridad social resulta fundamental para el bienestar de los trabajadores, de sus familias y toda la sociedad, esto ha motivado que los países celebren tratados internacionales como una medida de comprometerse de forma global con el otorgamiento y protección de este derecho.

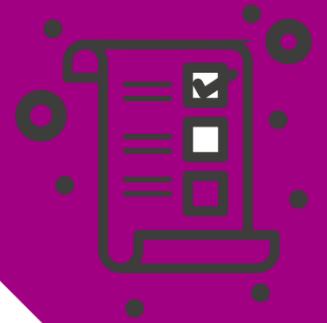
Los objetivos principales de estos Convenios son los siguientes:

- El derecho de totalizar las semanas cotizadas, así como las aportaciones, con la finalidad de obtener una pensión al final de la vida laboral del trabajador.
- Definir los supuestos para el pago de cuotas de seguridad social.
- Evitar la doble tributación.

CERTIFICADO DE COBERTURA DEL IMSS

Para las empresas que requieran transferir a sus trabajadores y que deseen acogerse a cualquiera de los dos convenios celebrados, estando radicadas en México, deberán presentarse en la **Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI) del IMSS**, en la Subdelegación Administrativa que le corresponda, de acuerdo con el domicilio fiscal del patrón. El procedimiento para seguir es el siguiente:

- El patrón solicitará el certificado de cobertura a la CAI del IMSS.
- La CAI lo llena y envía a la Coordinación de Afiliación (CA), la cual reconoce el desplazamiento, lo registra y devuelve a la CAI.
- La CAI lo envía al patrón y a Canadá/España, para su registro y certificación del desplazamiento.
- El patrón solicita certificado de cobertura Canadá/España.



- Canadá/España llena formato y envía a CAI para que esta envíe a la CA para certificar desplazamiento.
- La CA lo devuelve a la CAI para que sea enviado de regreso a Canadá/España a fin de que se informe al patrón.



Una vez iniciado el trámite, el IMSS reconocerá el desplazamiento y lo informará al patrón y a los organismos de Seguridad Social de España o Canadá, para su registro y certificación.

Expedido dicho certificado la empresa mexicana tendrá la garantía de que en el país de origen se están cubriendo las prestaciones en materia de seguridad social, por lo tanto, no estará obligada a afiliarse al IMSS.

CONVENIOS ADICIONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

En materia de seguridad social actualmente existen dos convenios para evitar la doble tributación como son el España y Canadá, los cuales consisten en totalización de semanas cotizadas para efectos de poder obtener una pensión en el país de origen.

Así mismo el IMSS tiene firmado varios convenios y acuerdos en materia de Seguridad Social como son:

- **Convenio de Asistencia Médica de Urgencia.** Se otorga máximo por 60 días y requiere Identificación como asegurado, Constancia de vigencia de derechos y pasaporte. Países donde aplica: Guatemala, Cuba, Panamá y Uruguay
- **Convenio de Atención Médica.** Países donde aplica: Belice, Bolivia, Costa Rica, Honduras, Nicaragua, Panamá y Uruguay.
- **Convenio de Transferencia de Pensiones.** Países donde aplica: E.U.A., Italia, Argentina, Canadá y España

Convenio de Cooperación Técnica. - Países donde aplica: Barbados, Belice, Bolivia, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Francia, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana, Santa Lucía, Uruguay y Venezuela.

CONVENIOS INTERNACIONALES EN MATERIA LABORAL

En materia laboral vigente, México ha participado de manera sincrónica en la disposición de tratados y acuerdos internacionales es por ello que se muestran los convenios más trascendentes firmados por distintos organismos internacionales de los últimos años.

OIT

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) tiene como objetivo promover y fomentar los derechos laborales, oportunidades de trabajo decente, mejorar la protección social a fin de fomentar y fortalecer el diálogo en temas relacionados con el trabajo. Para ello la organización realizó una serie de convenios fundamentales los cuales fueron rectificadas por México los cuales se presentan a continuación:

- 189, sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos
- 98, sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva
- 138, sobre la edad mínima
- 29, sobre el trabajo forzoso
- 87, sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación
- 100, sobre igualdad de remuneración
- 105, sobre la abolición del trabajo forzoso
- 111, sobre la discriminación (empleo y ocupación), y
- 182, sobre las peores formas de trabajo infantil

ONU

Aunado a esto los derechos humanos en el terreno laboral internacional que ha adoptado nuestro país desde 1948 según la Organización de Naciones Unidas (ONU), desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos son los siguientes:

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

OEA

La Organización de los Estados Unidos Americanos (OEA) para llevar a cabo de manera eficiente la esencia de los propósitos en los que el Estado Mexicano participa se emplean cuatro pilares fundamentales democracia, derechos humanos, seguridad y desarrollo. Los cuales se presentan a continuación:

- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales (Protocolo de San Salvador),
- Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia

Acorde con la reforma constitucio-



nal de junio de 2011, las autoridades deben promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos con el fin de ampliar los mismos y los ya estipulados en los tratados internacionales de nuestro gobierno. (arts. 1o. y 133, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

CONCLUSIÓN

El presente artículo tiene como objetivo dar a conocer los derechos y obligaciones en materia de seguridad social de trabajadores extranjeros y mexicanos que emigran a otro país, por lo que es importante analizar las alternativas posibles, al momento de realizar un emplazamiento de trabajadores a otros país considerando que los regímenes de seguridad social pueden ser diferentes, verificar la existencia de convenios con otros países con México, que garanticen la transferibilidad de los derechos de los trabajadores, cuidar los permisos de las de estancia en el país.

Es importante promocionar Convenios con países que México tiene más operaciones comerciales, para que los trabajadores, así como las empresas se animen a desplazar a sus trabajadores sin ser afectados las prestaciones de seguridad social.

**C.P.C. Y M.F.,
MA. DE JESÚS
ESTRADA
NAVARRO**

Integrante de la CROSS Región
Centro Occidente

Presidenta de la Comisión
Fiscal Internacional Bienio
2023 - 2024

Colegio de Contadores
Públicos de León AC.

Caso de Litigio de Precios de Transferencia de **MEDTRONIC VENTOR TECHNOLOGIE LTD**

“La verdad se robustece con la investigación y la dilación; la falsedad, con el apresuramiento y la incertidumbre.”

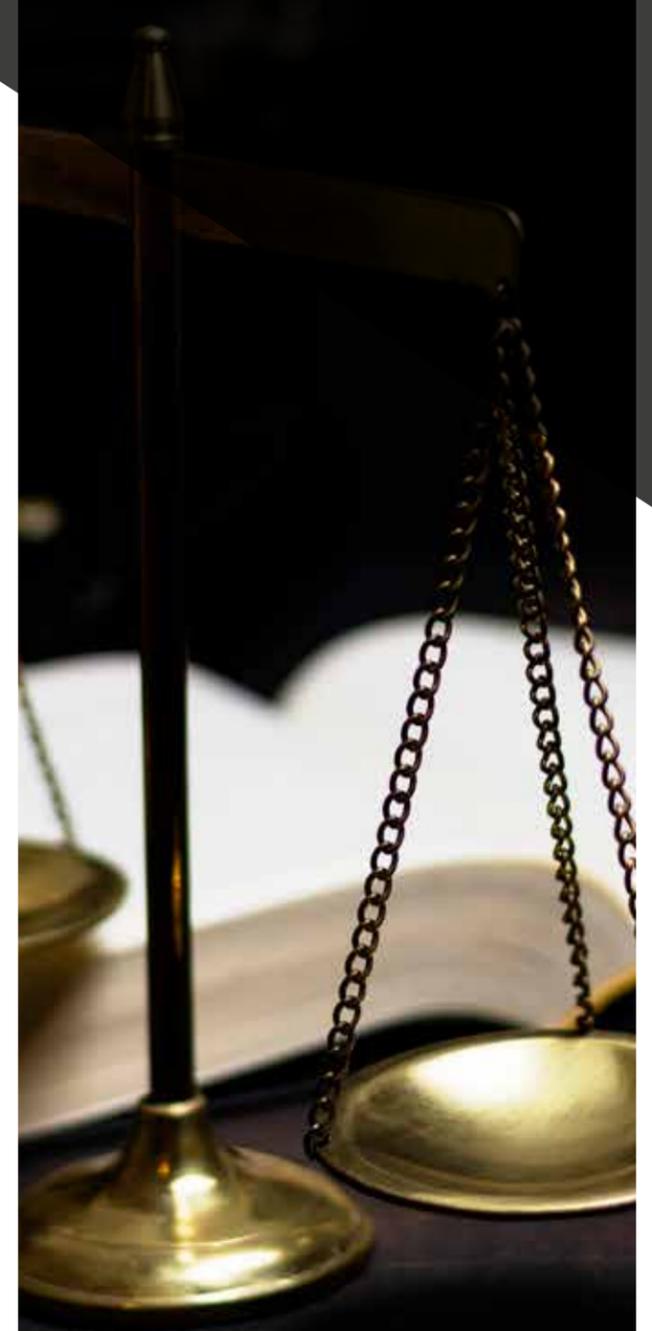
- Tácito

INTRODUCCIÓN

Medtronic Ventr Technologies Ltd. es un caso de estudio en materia de precios de transferencia que fue resuelto el 01 de junio de 2023, por una de las Cortes de Israel.

El caso en comento se puede obtener de la página web tpcases.com, en la que se pueden encontrar otros litigios sobre la materia de precios de transferencia que se han dado en todo el mundo. Algunos de estos litigios continúan en proceso y otros ya cuentan con sentencia.

El caso de Medtronic Ventr Technologies Ltd. resuelto en una Corte de distrito de Israel (TA 31671-09-18) fue elegido para su desarrollo en este artículo, ya que involucra el tema de intangibles desde un enfoque muy interesante en materia de precios de transferencia.





ANTECEDENTES

Medtronic Inc. es una compañía con sede en los Estados Unidos de América, dedicada al desarrollo, producción y marketing de servicios médicos.

Ventor Technologies Ltd. era una Compañía Israelí constituida en 2004, enfocada a la investigación y desarrollo de productos médicos (actualmente Medtronic Ventor Technologies, Ltd).

Medtronic, Inc. estaba buscando en el mercado una compañía dedicada a la investigación y desarrollo de productos médicos innovadores, por lo que, en aquel tiempo, Ventor Technologies, Ltd. se encontraba desarrollando productos médicos innovadores relacionados al área del corazón (válvula aórtica y catéter de inserción)

Durante 2008, Medtronic, Inc. adquirió el 8% de las acciones de Ventor Technologies, Ltd. y en 2009 terminó de adquirir el resto de las acciones por un valor total de \$ 325 millones de dólares, siendo Medtronic, Inc. dueño accionista en ese momento de Medtronic Ventor Technologies, Ltd. (en adelante Ventor).

DESARROLLO

La autoridad tributaria de Israel (ITA) demandó que, durante los años en los que se firmaron los contratos de investigación y desarrollo, así como el de uso de propiedad intelectual, en realidad se llevó a cabo un traslado de activos intangibles por parte de Ventor a Medtronic, Inc.

Los activos intangibles se caracterizaban por ser: propiedad intelectual, know-how, patentes, marcas y nombres comerciales.

Ventor firmó el primer contrato de investigación y desarrollo con Medtronic Irlanda en julio del 2010 y con Medtronic Inc. en abril del 2011, ambos con retroactividad a abril del 2009 y vigentes hasta abril del 2015. Dichos acuerdos consistieron en reembolsar a Ventor los gastos de investigación y desarrollo más un margen de utilidad de operación por parte de Medtronic Irlanda y Medtronic Inc.

Sin embargo, entre la firma de un contrato y otro, en el 2010 Ventor transmitió legalmente la propiedad total de sus intangibles a Medtronic Inc., argumentando Ventor en su defensa que fue un error administrativo.

Posterior a este evento, Ventor firmó en noviembre de 2011 un segundo contrato con Medtronic Inc. y Medtronic Irlanda por la licencia de uso de propiedad intelectual con retroactividad a abril del 2009 y vigentes hasta abril del 2016. Dicho acuerdo consistió en pagar una tasa de regalías sobre las ventas por el desarrollo y comercialización de los productos médicos innovadores relacionados al área del corazón, lo cual, no es consistente con la realidad, dado que Ventor aún no había concretado en aquel tiempo con la investigación y desarrollo de los productos médicos en comento.

Por otra parte, Ventor anunció el cierre de sus actividades en 2012 argumentando que los productos desarrollados por ésta misma no habían sido aceptados en el mercado, lo cual una vez más se contradice con el párrafo anterior.

En 2013, las autoridades reguladoras de Europa aprobaron el desarrollo, producción y comercialización de los nuevos productos desarrollados por Ventor referente al área del corazón, sin embargo, estos productos no tuvieron éxito en el mercado por el tipo de procedimiento de inserción a comparación de otros productos similares con procedimientos más prácticos y menos riesgosos, es por ello que, los pagos por investigación y desarrollo, así como el de regalías, solo fueron realizados hasta 2014 considerando que ambos contratos intercompañía tenían vigencia hasta 2015 y 2016.

En este sentido, la ITA inició la auditoría de Ventor en abril de 2017. Si bien, la revisión fue realizada por los años de 2010 a 2014 (último año en el que Ventor aparentemente tuvo operaciones), dicha revisión se extendió hasta abril de 2017, dado que se detectaron movimientos posteriores a 2014, sin embargo, el caso no precisa que tipo de operaciones se encontraron al respecto.

La ITA concluyó su revisión en 2018, alegando la existencia de otra transacción, la cual se esconde detrás de los acuerdos legales de investigación y desarrollo, así como por el uso de la propiedad intelectual, que corresponde a la transmisión de intangibles por parte de Ventor a su parte relaciona Medtronic Inc., en adición a la reestructura por parte de Ventor de las funciones realizadas, activos utilizados y riesgos asumidos.

En adición, la ITA destacó que Ventor no contaba con un estudio de precios de transferencia que soportara los términos, condiciones, entre otros aspectos a considerar de los contratos intercompañía. Es importante señalar que en Israel existe la obligación de contar con la documentación comprobatoria de precios de transferencia.

Asimismo, la ITA precisó que tanto el margen de utilidad de Ventor como la tasa de regalías se encontraban por debajo de mercado.

Ante el traslado de intangibles por parte de Ventor a Medtronic Inc., la ITA recaracterizó esa venta como una deuda pendiente, lo que implicó ajustar los ingresos de Ventor de los años de 2010 a 2014 por el cálculo del cobro de intereses de dicha deuda, considerando el impuesto omitido de esos años, así como el recálculo de los impuestos.

Ahora bien, la autoridad tiene la facultad de valorar los intangibles transferidos, ello conforme lo dicta las directrices de Precios de Transferencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en su capítulo VI, de consideraciones especiales para los intangibles en el anexo II (guía para las administraciones tributarias sobre la aplicación del enfoque a intangibles difíciles de valorar).

Derivado de los ajustes que modifican la base gravable declarada por Ventor para el cálculo del impuesto por determinación de la autoridad israelí, Ventor llevó a cabo una apelación ante los tribunales locales correspon-





dientes. Sin embargo, ante la falta de pruebas y argumentos inconsistentes, así como el no contar con la documentación comprobatoria de precios de transferencia, el Tribunal de Distrito de Israel emitió una sentencia en favor de la ITA el 1 de Junio de 2023, dictaminando los cambios drásticos en el modelo de negocios de la empresa israelí Ventor Technologies Ltd., poco después de que ésta hubiese sido adquirida por la empresa estadounidense Medtronic Inc., aunado a la celebración de contratos inconsistentes con las empresas relacionadas estadounidense e irlandesa, dando lugar a una venta imponible de todos sus activos intangibles a Medtronic Inc.

Por último, el tribunal también aceptó el argumento de la ITA, relativo a un ajuste secundario, para lo cual dictaminó que, la venta presunta de activos intangibles generaba un préstamo presunto por el mismo importe, sobre el que debían devengar intereses a favor.

En consecuencia, Ventor debe cubrir un impuesto omitido que representa aproximadamente el 80% del precio de adquisición original de los intangibles, más los gastos y honorarios por abogados por parte de la ITA por un importe de 180.000 NIS (moneda oficial de Israel) que representa aproximadamente \$50,000 dólares a pagar en un plazo de 30 días, en su defecto se pagarían intereses hasta la fecha efectiva del pago.

CONCLUSIONES

De acuerdo al caso expuesto, las conclusiones finales serían las siguientes:

- Inconsistencia de los acuerdos intercompañía entre la realidad jurídica y la realidad económica.
- Recaracterización de los acuerdos intercompañía por investigación y desarrollo, así como, de licencia por la transmisión de la totalidad de los activos intangibles.
- Ventor no cumplía con la obligación de contar con la documentación comprobatoria de precios de transferencia.
- Determinación del valor de los activos intangibles, conforme al capítulo 6 de Intangibles del anexo II, de las Guías de precios de transferencia de la OCDE.
- Contraprestación cero de los activos intangibles, por lo que, la ITA lo consideró como una deuda pendiente de pago, aunado a la generación de sus respectivos intereses.
- Revaluación y determinación del ingreso por parte de Ventor, por la transmisión de activos intangibles y los intereses, lo que en consecuencia genera un aumento de la base gravable con el correspondiente ajuste al cálculo del pago de los impuestos.
- Cubrir los gastos legales conforme a la sentencia emitida, por parte de Ventor a la autoridad tributaria de Israel.

Con base a lo anterior, Medtronic Inc. buscaba una entidad dedicada a la investigación y desarrollo de productos médicos para extraer al personal, las funciones, activos y riesgos a su localidad geográfica en Estados Unidos, pero no precisamente para tener una extensión de

esta actividad en otra parte del mundo, sino más bien, para robustecer su propia área de investigación y desarrollo con el objetivo de tener un mayor control y dominio en las decisiones de las actividades de investigación y desarrollo de productos médicos en diferentes ramas de la medicina dentro del Grupo Medtronic a nivel mundial. Sin embargo, la manera en la que se llevó a cabo este proceso a través de Ventor, no fue de la forma más apropiada y asertiva en todas las aristas en cuanto a temas de economía, contabilidad, finanzas, fiscal, precios de transferencia y legal, teniendo esto implicaciones en todas las áreas.

Finalmente, este caso de litigio en materia de precios de transferencia en un Grupo Multinacional, es un ejemplo de tantos casos a nivel mundial, en que los procesos jurisdiccionales suelen prolongarse por varios años antes de tener una sentencia definitiva, tomando en consideración, que cada caso es diferente y tiene sus particularidades, por tanto, el tiempo de resolución de un litigio variará según el caso que corresponda.

“Nada parece tan verdadero, que no pueda parecer falso.”

- Michel de Montaigne



**L.E., M.B.A. Y
PCFI. BEATRIZ
GUADALUPE
GUERRA
CORREA**

**Presidenta de la
Comisión de Precios
de Transferencia de
la RCO**

Hacienda Pública/ Patrimonio

FUNCIONES BÁSICAS

Función Asignativa: esto es, trata de mejorar la asignación de recursos, promover la eficiencia de los procesos económicos, es decir, que la asignación de recursos sea rentable desde el punto de vista económico;

Función Distributiva: consiste en mejorar la distribución de la renta y la riqueza y

Función Estabilizadora: es decir, busca la estabilidad económica (pleno empleo, estabilidad de precios, balanza de pagos equilibrada y promover el Desarrollo Económico Sostenible).

Richard Musgrave, (1910/2007) fue un economista conocido por sus contribuciones a la teoría de la hacienda pública. También prestó sus servicios en la Reserva Federal de los Estados Unidos.

DEFINICIONES TÉCNICAS DE LA HACIENDA PÚBLICA

Denominación: conjunto de bienes del Estado y su administración, que tiene como función tutelar los intereses y bienes de cada estado o municipio, haciendo uso de la planificación, dirección y control de las actividades que influyen en la administración y utilización de su patrimonio.

Función gubernamental: la cual es orientada a obtener recursos monetarios de diversas fuentes para financiar el desarrollo del Municipio. Consiste en recaudar directamente los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; así como captar recursos complementarios, mediante la contratación de créditos y empréstitos en el interior del país. Es el conjunto de bienes, propiedades y derechos del Gobierno Municipal.

El ABC de la Hacienda Municipal.
Gustavo Leal Maya
Asociación Nacional de Alcaldes



Importante es la comprensión del concepto de Hacienda Pública, para el desarrollo de nuestras actividades, ya que de ello depende la aplicación correcta de las disposiciones jurídicas, independientemente de las funciones en el concepto general de sus funciones, ya que para efectos contables/Presupuestales, debemos tomar en cuenta el documento aprobado el 27-12-2010, por el CONAC, denominado “Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)” y vigente hasta el 31 de diciembre del 2024 (Artículo Primero Transitorio de las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio publicado en el DOF el 11/12/2023.)

Para efecto de los Organismos que no son Federación, entidades federativas o Municipios, el documento incluye el término de “**Patrimonio**”, por lo que debemos entender como:

La hacienda pública / patrimonio corresponde a los activos netos que se entienden como la porción residual de los activos del ente público, una vez deducidos todos sus pasivos; en otras palabras, son derechos e inversiones que tiene un ente público menos sus deudas. Por lo tanto, el reconocimiento y valuación que se tenga de los activos y los pasivos repercutirá en la misma proporción en el valor de la hacienda pública / patrimonio.

“Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)”

Este documento clasifica el patrimonio como:

Patrimonio aportado. Corresponde a las aportaciones que hace el gobierno en un ente público.

Se debe especificar claramente este concepto y registrarlo en el patrimonio del ente público como una aportación, no como una transferencia de recursos para sufragar gastos de operación.

El Organismo que entrega este tipo de recursos deberá registrarlos en la cuenta:

1.2.1.4 Participaciones y Aportaciones de Capital: Representa el monto de las participaciones y aportaciones de capital directo o mediante la adquisición de acciones u otros valores representativos de capital en los sectores público, privado y externo.

El Organismo que recibe estos recursos lo registrará en la cuenta:

3.1 HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO: Representa las aportaciones, con fines permanentes, del sector privado, público y externo que incrementan la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público, así como los efectos identificables y cuantificables que le afecten de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.1.1 Aportaciones: Representa los recursos aportados en efectivo o en especie, con fines permanentes de incrementar la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público.

3.1.2 Donaciones de Capital: Representa el monto de las donaciones en especie, recibidas con el fin de dotar al ente público de activos necesarios para su funcionamiento.

Definición de cuenta reformada DOF 27-09-2018

Desde el punto presupuestal el recurso podrá transitar por la partida genérica correspondiente las cuales se enumeran a continuación:

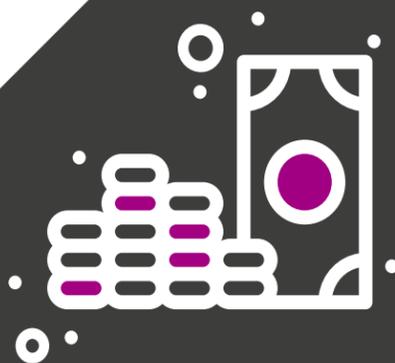
- Capítulo 7000. Inversiones Financieras y Otras Provisiones
- Concepto. 7200 Acciones y Participaciones De Capital

Partidas presupuestales Genéricas:

- **721.** Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica
- **722.** Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica
- **723.** Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica
- **724.** Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica
- **725.** Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica
- **726.** Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica
- **727.** Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez
- **728.** Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez
- **729.** Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez

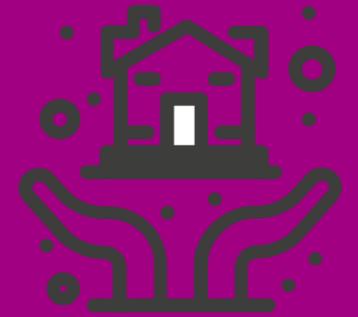
Otra de las clasificaciones que considera el documento son:

- **Patrimonio no restringido.** Corresponde a la parte del patrimonio de un ente público que no tiene restricción alguna, independientemente de las obligaciones presupuestarias.
- **Patrimonio temporalmente restringido.** Corresponde al patrimonio que tiene alguna restricción en su uso o aplicación y que, bajo ciertas circunstancias,



desaparece la restricción.

- **Patrimonio permanentemente restringido.** Patrimonio que tiene alguna restricción en su uso o aplicación, la cual no desaparecerá.
- **Patrimonio temporal.** Representa al patrimonio que temporalmente será del ente público ya que está bajo su resguardo, cuyo destino esté definido como Patrimonio del Estado o Patrimonio Nacional y que por ende tendrá que salir del patrimonio del ente público (Un ejemplo de este patrimonio es la obra pública en proceso, la cual, mientras esté en construcción y no haya sido entregada formalmente, mediante acta de entrega-recepción al dominio público, permanece en el patrimonio del ente público).
- **Patrimonio pendiente de formalización.** Patrimonio que está controlado por el ente público pero que le falta cumplir con alguna formalidad jurídica, para su reconocimiento legal.



Como podemos observar esta clasificación es de poca aplicación, tal vez por ello el CO-NAC, haciendo una revisión de los documentos de “Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)” (27-12-2010) y “Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio” (13-12-2011), fusionó y aprobó ambos documentos en uno solo el cual fue publicado en el DOF del 11-12-2023, eliminando varios de los conceptos tanto de lo referente al patrimonio como al del Activo y Pasivo, incluyendo conceptos como el “Estado de Actividades” e integración por los apartados de Ingreso y Gasto.

Ahora bien, estos conceptos son estimados en el área Contable, sin embargo, en el ámbito gubernamental puede ser confundido con el Activo NO Circulante, por lo que para efectos prácticos utilizamos el término de Bienes Patrimoniales. En términos generales estos se dividen en: Bienes Muebles, Bienes Inmuebles e intangibles y para efecto del cumplimiento de la ley por los organismos se deben tomar en cuenta los artículos del 23 al 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efecto de este artículo llama fuertemente la atención los siguientes:

Artículo 27. *Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda.*

Este inventario de bienes patrimoniales deberá de coincidir con los registros contables, (tema pendiente en muchos organismos), que es la base del último párrafo del artículo 23 de la LGCG, por lo que se hace necesario atender las normas correspondientes.

En una publicación posterior estaré tocando el nuevo documento denominado “Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio” y publicado el 11-12-2023 e intentaré elaborar un comparativo de los instrumentos relacionados con el Patrimonio y la metodología de la evaluación de los Bienes Patrimoniales.

CONCLUSIÓN

Derivado de la dinámica que nuestro quehacer diario experimenta a partir de las normas que debemos observar en indispensable mantenernos al tanto de lo que se aprueba y publicas por parte del CONAC, consultando con frecuencia la Página de Internet: https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

El análisis, la comprensión y sobre todo la aplicación, que conlleva un poco de iniciativa y mucho de creatividad, diseñando metodologías particulares en cada organismo y definiendo sistemas de valuación con base a la norma publicada recientemente, en la medida del cumplimiento de estas disposiciones se demuestra el profesionalismo de los que directa o indirectamente estamos inmersos en temas de Gobierno y su operación.

BIBLIOGRAFÍA:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental (31-12-2008)
- Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) (27-12-2010)
- Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio (13-12-52011)
- Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio (11-12-2023)
- El ABC de la Hacienda Municipal. Gustavo Leal Maya; Asociación Nacional de Alcaldes
https://es.wikipedia.org/wiki/Richard_Musgrave.

**CPC JOSÉ
ANTONIO
GUERRERO
MUÑOZ**

Integrante de la Comisión
Sector Gobierno de la
Región Centro Occidente



La importancia del Compliance en la Prevención de Lavado de Dinero

Como es conocido el término *Compliance* en inglés se traduce por **cumplimiento normativo** y hace referencia a las **NORMAS** tanto internas como externas establecidas por una empresa, un ente público o entidad y que tiene como objetivo tener procedimientos y buenas prácticas que adopten las organizaciones para identificar y clasificar los riesgos operativos y legales a los que se enfrentan y así establecer mecanismos internos de prevención, gestión y control.

El lavado de dinero es un proceso mediante el cual se oculta el origen ilícito de fondos obtenidos a través de actividades criminales, como el narcotráfico, la corrupción, el fraude, entre otros. Esta actividad no solo tiene consecuencias económicas, sino también sociales y políticas. A nivel económico, el lavado de dinero distorsiona la competencia en los mercados, afecta la estabilidad financiera y dificulta la eficacia de las políticas fiscales y monetarias. A nivel social, el lavado de dinero facilita la expansión del crimen organizado, la corrupción y el financiamiento del terrorismo, lo que a su vez debilita el Estado de derecho y la confianza en las instituciones y la imagen reputacional de México ante otros países.

En este contexto, el buen Compliance



emerge como una herramienta esencial para combatir estas prácticas ilícitas y proteger la integridad del sistema financiero y la sociedad en su conjunto, para garantizar que una institución detecte actividades sospechosas de lavado de dinero, incluyendo la evasión de impuestos, el fraude y otros delitos conexos, porque se enfoca en la efectividad de los sistemas, controles internos y en la medición de riesgos de los clientes, usuarios, el monitoreo de las transacciones, canales de envío, la capacitación del personal y la colaboración con las autoridades competentes, por mencionar algunos.

La buena aplicación de un programa de Compliance en prevención de lavado de dinero es esencial por varias razones:

- a. Cumplimiento Normativo:** El alcance del Compliance en PLD implica el cumplimiento de las leyes y regulaciones, así como los estándares éticos; es importante conocer las obligaciones que establece la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, la cual entró en vigor en México en el año 2013. El incumplimiento puede resultar en sanciones financieras y legales, así como en daños a la reputación y la pérdida de la confianza del mercado.
- b. Gestión de riesgos:** En primer lugar, la gestión de riesgos en la prevención de lavado de dinero comienza con los riesgos potenciales a los que está expuesta alguna entidad esto va desde los riesgos que se tiene con los clientes o usuarios, el producto o servicio que ofrece, factores geográficos que implica identificar áreas con mayor riesgo de lavado de dinero y actividades financieras ilícitas y los canales que se usan de distribución. Ayuda a las organizaciones a identificar, evaluar y mitigar los riesgos asociados con el lavado de dinero, esto incluye la implementación de controles internos robustos, la realización de evaluaciones de riesgos periódicas y la adopción de medidas preventivas y correctivas adecuadas.
- c. Detección temprana:** Detectar a tiempo alguna actividad sospechosa es fundamental para que las organizaciones puedan tomar medidas rápidas y eficaces para evitar ser utilizadas en actos ilícitos y para proteger su reputación e integridad.
- d. Colaboración con las autoridades:** La colaboración con las autoridades es una piedra angular en el campo normativo que implica no solo cumplir con la obligación de reportar operaciones sospechosas, sino también participar activamente en investigaciones y proporcionar la información necesaria para combatir el lavado de dinero de manera efectiva, esto puede implicar la cooperación en investigaciones, pues no solo es una responsabilidad legal y ética, sino también una estrategia comercial sólida. Las empresas que demuestran un compromiso genuino con el cumplimiento normativo y la cooperación con las autoridades son vistas favorablemente, lo que puede traducirse en una buena reputación y en relaciones más sólidas con los clientes y socios comerciales.
- e. Protección reputacional:** La reputación de una empresa puede verse seriamente comprometida si se ve envuelta en escándalos relacionados con el lavado de dinero o cualquier otra actividad ilícita; por lo tanto, implementar programas sólidos no

solo es una cuestión de cumplimiento legal, sino también una medida vital para salvaguardar la reputación y la integridad de la empresa en un entorno empresarial más competitivo y exigente.

Y A NIVEL NACIONAL, ¿QUÉ CONSECUENCIAS EXISTEN AL NO TENER UNA BUENA IMAGEN REPUTACIONAL?

Las medidas contra actividades vulnerables en México no solo buscan cumplir con estándares internacionales, sino que también tienen un impacto positivo en la seguridad, estabilidad y reputación del país, al mismo tiempo que protegen la integridad del sistema financiero y otros sectores económicos.

En la Evaluación Nacional de Riesgos (2020) se han identificado cuatro consecuencias respecto a las cifras que arroja el lavado de dinero en México:

Consecuencias sociales:

1. Aumento de las pérdidas de las víctimas a causa de algún delito cometido (directas o indirectas, por ejemplo: miedo, inseguridad, muertes, etc.).
2. Aumento de las ganancias de los criminales que les permite seguir cometiendo actos delictivos, incrementando su capacidad operativa y logística. Así como, un aumento de la influencia territorial de los criminales, de los cárteles, o del aumento o crecimiento de las zonas de influencia.
3. Incremento en el crimen organizado

Consecuencias políticas:

1. Debilitamiento de las instituciones públicas.
2. Corrupción. En el índice de percepción de Corrupción, México pasó a ocupar, de la posición 130 (2019) a la 124 (2020) entre los 180 países evaluados.

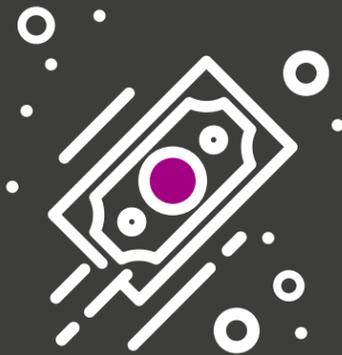
Consecuencias financieras:

1. Efectos sobre la reputación del sistema financiero.
2. Riesgos para la estabilidad del sistema financiero

Consecuencias económicas:

1. Distorsiones en la inversión, el ahorro, el consumo y la disponibilidad de crédito.
2. Competencia desleal que genera distorsiones en precios.
3. Cambios en importaciones y exportaciones.
4. Menores ingresos del sector público (incluyendo la evasión fiscal).
5. Volatilidad del tipo de cambio y del tipo de interés.





6. Contaminación de negocios legales por negocios ilegales.

Fuente: EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGOS 2020 VERSIÓN PÚBLICA <https://www.pld.hacienda.gob.mx/work/models/PLD/documentos/enr2020.pdf>

ELEMENTOS CLAVE DE UN PROGRAMA DE COMPLIANCE EN PLD

Un programa de Compliance efectivo en PLD debe incluir varios elementos clave:

1. Compromiso de la Alta Dirección

El compromiso de la alta dirección es fundamental para el éxito de cualquier programa de Compliance. La alta dirección debe demostrar un compromiso claro con el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones relacionadas con el lavado de dinero, y proporcionar los recursos y el apoyo necesarios para implementar y mantener un programa de Compliance efectivo.

2. Políticas y Procedimientos

Un programa de Compliance en PLD debe incluir políticas y procedimientos claros y detallados para prevenir, detectar y reportar actividades sospechosas de lavado de dinero. Estas políticas y procedimientos deben estar alineados con todas las leyes y regulaciones aplicables, y deben ser comunicados de manera efectiva a todos los empleados de la organización.

3. Capacitación y Concienciación

La capacitación y la concienciación son fundamentales para garantizar que todos los empleados comprendan sus responsabilidades en materia de Compliance en PLD. Todos los empleados deben recibir capacitación regular sobre las políticas y procedimientos de Compliance de la organización, así como sobre los riesgos asociados con el lavado de dinero, y cómo identificar y reportar actividades sospechosas.

4. Monitoreo y Auditoría

Un programa de Compliance efectivo en PLD incluirá medidas para monitorear y auditar continuamente las actividades de la organización en busca de posibles indicadores de lavado de dinero. Esto puede incluir el monitoreo de transacciones financieras, la revisión de cuentas de clientes y proveedores, así como la realización de auditorías internas y externas periódicas para evaluar la efectividad del programa de Compliance.

Es crucial analizar las ventajas y desventajas del Compliance en prevención del lavado de dinero (PLD), porque este análisis nos permite comprender plenamente, tanto los beneficios, como los posibles obstáculos de implementar medidas de cumplimiento normativo. Esto nos ayuda a tomar decisiones informadas, mejorar nuestras estrategias de prevención del lavado de dinero, y optimizar la asignación de recursos para maximizar los beneficios y minimizar los riesgos asociados con el cumplimiento normativo en PLD.

VENTAJAS DEL COMPLIANCE EN PLD	DESVENTAJAS DEL COMPLIANCE EN PLD
CUMPLIMIENTO LEGAL Y REGULATORIO:	COSTOS ASOCIADOS A IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO:
Evita sanciones legales y multas	Implementación inicial puede ser costosa, incluyendo consultoría especializada, tecnología y capacitación
Mejora la reputación y credibilidad de la empresa	Mantenimiento continuo de los controles y sistemas de cumplimiento puede requerir recursos significativos
Demuestra compromiso ético y responsabilidad corporativa	Gastos en la actualización y adaptación a cambios regulatorios constantes
REDUCCIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE Y PERDIDA FINANCIERA:	COMPLEJIDAD DE LOS REQUISITOS REGULATORIOS:
Identificación temprana de actividades sospechosas	Normativas y regulaciones cambiantes y específicas de cada jurisdicción
Protección de la empresa contra actividades ilícitas	Interpretación y aplicación variada de las regulaciones por parte de las autoridades
MEJORA LA GESTIÓN DE RIESGOS:	POSIBLE RESISTENCIA CULTURAL AL CAMBIO:
Mayor transparencia en las operaciones	Los empleados pueden resistirse a adoptar nuevas políticas y procedimientos
Mejor comprensión y mitigación de riesgos financieros	La cultura organizacional puede no favorecer la denuncia de comportamientos inapropiados
Identificación de oportunidades de mejora en los procesos	DIFICULTAD PARA MANTENER ACTUALIZADOS LOS CONTROLES:
FACILITA LA COOPERACIÓN CON AUTORIDADES Y REGULADORES:	Requerimientos de monitoreo continuo y ajustes frecuentes a las políticas y procedimientos
Evita investigaciones y acciones regulatorias adversas	Tecnología en constante evolución y amenazas emergentes
Fomenta relaciones de confianza con los reguladores	Necesidad de capacitación continua del personal
MEJORA LA EFICIENCIA OPERATIVA Y LA TOMA DE DECISIONES:	NECESIDAD DE RECURSOS ESPECIALIZADOS EN CUMPLIMIENTO:
Optimización de procesos internos	Contratación y retención de personal con experiencia y conocimientos en cumplimiento normativo
Facilita la identificación de áreas de mejora	Costos asociados a la capacitación y certificación del personal en materia de cumplimiento
Proporciona datos útiles para la planificación estratégica	Competencia por profesionales cualificados en el mercado laboral
Agiliza la respuesta a cambios en el entorno empresarial	POSIBILIDAD DE OBSTACULIZAR LA AGILIDAD DEL NEGOCIO:
Adaptación proactiva a nuevas regulaciones y tendencias	Procesos burocráticos y controles excesivos pueden ralentizar la innovación y la toma de decisiones
Reducción del tiempo y costos asociados a auditorías externas	Rigidez en la implementación de nuevas estrategias o modelos de negocio

De lo anterior, es esencial tener en cuenta que estas ventajas y desventajas pueden variar dependiendo del contexto específico de cada empresa y su industria, así como de la naturaleza y alcance de sus operaciones comerciales y el entorno regulatorio en el que opera.

En conclusión, implementar un programa de Compliance en PLD es crucial para proteger a la organización de riesgos legales y reputacionales asociados con el lavado de dinero. El éxito de dicho programa depende del compromiso de la alta dirección, la comprensión de los riesgos específicos, la implementación de políticas y procedimientos efectivos, la capacitación del personal y el monitoreo continuo. Al adoptar estas medidas, las organizaciones pueden fortalecer su capacidad para prevenir el lavado de dinero y cumplir con las regulaciones aplicables, contribuyendo así a la integridad y confianza en los mercados financieros y comerciales lo que es fundamental para el éxito a largo plazo de cualquier organización.



**L.C.P. Y M.A. DIANA
LAURA LEÓN
HERNÁNDEZ**

**Miembro de la Comisión R de
PLDyA Región Centro Occidente**

**Presidenta de la Comisión
de PLDyA del Colegio de
Contadores Públicos de León**

La Planeación Fiscal como elemento necesario para el Desarrollo Empresarial

RESUMEN

La planificación fiscal nace de la necesidad de los empresarios de prever la debida causalidad de los impuestos a los que está obligada la empresa, es decir, es un derecho que tiene cualquier persona para poder prevenir situaciones fiscales que puedan surgir en el futuro.

El nacimiento de la relación tributaria, depende del modelo de negocio llevado a cabo por el emprendedor, de lo que se producirá, comercializará, o de los servicios a prestar, cuáles serán los procesos que se utilizarán, los costos o gastos en los que se incurrirá y por lógica se podrán visualizar los impuestos que se ocasionarán, de ahí que se decida contribuir al gasto público, de conformidad con la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con su artículo 31 fracción IV, que se refiere a que todos los mexicanos deben contribuir al gasto público, sean personas físicas o morales, en la forma proporcional y equitativa derivada de la actividad que realicemos.

A nivel mundial, sabemos que este tema ha sido abordado por varios estudiosos, sin embargo, desde nuestra perspectiva, llevar a cabo la planeación fiscal en las empresas corresponde a una necesidad que todos los contribuyentes tienen de pagar impuestos en la forma y términos que las propias leyes señalan, esto corresponde a un derecho humano como se indica expresamente en el artículo 1º. de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.





INTRODUCCIÓN

Este tema responde a una pregunta fundamental, ¿Por qué las empresas en nuestro país tienen la necesidad de llevar a cabo una buena planeación fiscal para desarrollar sus actividades?

En este trabajo abordamos algunas cuestiones que consideramos importantes y que nos ayudarán a entender esta necesidad derivada de la exigencia de un mayor conocimiento de las cuestiones fiscales y legales que afectan a las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas.

En el **primero** de estos temas, que desarrollaremos, el concepto de planificación tributaria, considerando que esta no debe ser vista como una actividad puramente fiscal y que servirá únicamente para dejar de pagar impuestos, en el **segundo tema** desarrollaremos las etapas que comprenden la actividad de planificación fiscal, para ser considerada una técnica de carácter económico, En el **tercer tema** conceptualizamos cuáles pueden ser algunos de los beneficios de realizar una planificación fiscal adecuadamente, en el **cuarto tema** desarrollaremos algunas consideraciones éticas, relacionadas con la planificación tributaria, en el **quinto tema** desarrollaremos lo relacionado con la planificación fiscal en los negocios internacionales, en el **sexto tema** desarrollaremos un tema muy importante en el entorno actual, que consiste en la presunción de operaciones inexistentes del artículo 69- B del código fiscal de la federación, en el **séptimo** de los temas desarrollaremos otro tema actual relacionado con la planeación fiscal, que es la materialidad de las operaciones del contribuyente, en el **octavo tema** desarrollaremos lo relacionado con la planeación fiscal y las normas de información financiera NIF'S, en el octavo tema desarrollaremos los límites de la planeación fiscal y finalmente haremos nuestra conclusión de este trabajo.

DESARROLLO

1. ¿Qué es el concepto de planificación fiscal?

Consideramos que este concepto es muy amplio y que, tanto empresarios, profesionistas, expertos y las propias autoridades tributarias tienen la noción de este. A continuación, señalaremos a lo que se refiere el diccionario de la lengua española.

Planificación: Es el acto y el efecto de planificar.

Planificar: Elaborar o formar un plan de una obra. Hacer planes o proyectos.

Para la **fiscalidad**, es: El análisis, diseño e implementación de opciones existentes para llevar a cabo un negocio o llevar a cabo una operación o grupo de operaciones, con el fin de:

1. Lograr que la carga tributaria sea eficiente.
2. Que el pago de las contribuciones pueda ser diferido.
3. Que se obtengan los mayores beneficios fiscales.

Según las autoridades fiscales:

Aunque no existe un concepto de planificación fiscal en ningún dispositivo legal, el SAT se ha pronunciado en contra de todas aquellas empresas que utilizan este concepto, sin tomar en cuenta que sea lícita o no y ha declarado combatir la evasión fiscal de forma frontal mediante la depuración de la técnica legislativa y en algunos casos con la aplicación de acciones que contienen el riesgo de tornarse controversiales.

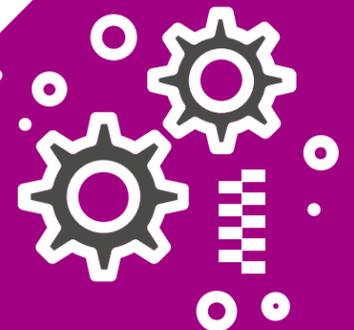
2. ¿Cuáles son las etapas para llevar a cabo la planificación fiscal?

Estas etapas dependerán del tema que vayamos a analizar, un ejemplo sería la deducibilidad de un activo fijo, que, dependiendo de la actividad del contribuyente, sería un porcentaje dependiendo del tiempo de uso, según la ley del Impuesto Sobre la Renta, con sus beneficios y, en su caso, daños y perjuicios que debemos advertir al empresario.

Normalmente, se deben considerar varias etapas, tales como:

1. Recolección de información tributaria, en esta etapa se debe obtener toda la documentación referente a este tema, como leyes, reglamentos, decretos, artículos escritos, dictámenes periciales. Esta información debe ser clasificada y ordenada de acuerdo al trabajo de planeación fiscal a desarrollar.
2. Análisis y diagnóstico preliminar, en esta etapa se debe considerar la factibilidad de realizar la planificación tributaria y bajo cuales parámetros y condiciones y las diferentes alternativas de solución, así como el riesgo probable.
3. Resolución situacional, en esta etapa, se debe establecer la resolución del planteamiento de la situación del empresario y se debe analizar la posibilidad de traducirlo en un documento, donde se mencionará los procesos que pueden darse, así como las diferentes alternativas de solución, así como las condiciones respecto al tema sobre el plan fiscal, principalmente consideraciones de tiempo, modo y lugar.
4. Presentación al cliente del proyecto de planificación fiscal, en esta etapa del proceso, se debe presentar al cliente el proyecto de solución del problema específico, planteando las fortalezas y debilidades de dicha solución y el cliente es quien debe decidir junto con el experto en planificación fiscal, que se llevará a cabo todo esto con apoyo a la legalidad y con el menor riesgo posible.

Una vez tomada la decisión y realizada la planificación fiscal, considerada más adecuada, el plan propuesto debe ser supervisado y ajustado con la aplicación real y si se adhiere al plan propuesto y legalidad, se deben realizar los ajustes correspondientes.



3. ¿Cuáles son los beneficios de aplicar la planificación fiscal correctamente y de acuerdo con la ley?

Los principales beneficios que puede aportar a las empresas son muchos y muy importantes; solo vamos a destacar algunos:

1. Fortalecer, hacer crecer y asegurar el patrimonio del empresario.
2. Utilizar el marco legal que ofrecen las distintas disposiciones tributarias, dentro de un marco de legalidad.
3. Se referirá a operaciones comerciales reales que tengan un objetivo específico, no exclusivamente a operaciones que tengan un beneficio fiscal y económico.
4. Esta actividad debe distinguirse de la planificación fiscal y no de actos ilegales, como:
 - Evasión fiscal
 - Fraude fiscal

4. ¿La planeación fiscal está de acuerdo con el código de ética profesional?

El código de ética profesional emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. que establece en su apartado "B" que se refiere al contador público en ejercicio independiente, específicamente en el artículo 200 se refiere, en este tipo de prácticas se debe estar atento a los acontecimientos que creen en el ejercicio de sus servicios.

El contador público no debe participar en ninguna actividad que tenga un riesgo de deterioro de su imagen profesional o pueda deteriorar la objetividad de su actividad profesional o del gremio al que pertenece.

El cumplimiento de los principios fundamentales puede verse amenazado por diversas situaciones de carácter profesional, ya sean de interés personal u otros intereses, que llegan a deteriorar su imagen y desempeño profesional en los servicios que el contador presta al cliente.

5. ¿Se aplica la planificación fiscal en los negocios internacionales?

Nuestro país está inmerso en una dinámica social, cultural, turística y tecnológica, con continua interacción principalmente con países como Estados Unidos y Canadá, prueba de ello es el tratado firmado con estas naciones, pero también se han firmado diversos tratados con otros países, como China, España, Japón, Rusia y otros de Europa, Asia, y otros continentes. Nuestro país ha firmado 12 tratados de libre comercio con 46 países, 32 acuerdos para la promoción y protección recíproca de inversiones, con 33 países, a partir de los cuales se puede tener un panorama más amplio en cuanto a comercio exterior, por lo que sin duda existen varios temas controvertidos y las empresas necesitan del instrumento de planificación fiscal en este tipo de



negocios, llevado a cabo por profesionales capacitados en ello.

6. ¿Es necesaria la planeación fiscal en la presunción de operaciones inexistentes?

La presunción de operaciones inexistentes es un tema que a las empresas no les gustaría enfrentar, al ser detectadas por el SAT, lo cual puede pensarse que se debe a una planeación fiscal fallida o falta de vigilancia con sus proveedores principalmente, estando dentro de lo señalado en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Esta situación tiene dos aspectos:

1. Empresas que facturan operaciones simuladas o inexistentes también llamadas (EFOS)
2. Empresas que deducen operaciones simuladas o inexistentes también llamadas (EDOS)

A ambas operaciones el SAT las denomina operaciones inexistentes, de manera presuntiva, las cuales pueden ser ocasionadas porque las empresas no cuentan con infraestructura como:

Personal, maquinaria, activos fijos y otros supuestos, para sustentar y argumentar por qué realizaron aquellas operaciones que el SAT ha denominado presuntamente inexistentes, las cuales deben acreditarse y demostrar que fueron operaciones reales, para ello se debe contar con todos los elementos que la planificación fiscal brinda a las empresas, tales como soporte documental, fiscal y legal para superar esta presunción.

7. ¿Es necesaria la planeación fiscal para resolver el tema de la materialidad de las operaciones del contribuyente?

El Procurador de la Defensa del Contribuyente, en su cuaderno básico de septiembre de 2020, refiere que en principio no existe una definición en el ordenamiento jurídico mexicano de lo que se entiende por materialidad de las operaciones de los contribuyentes, por lo que hablar de ese tema es confuso para todos los contribuyentes y las propias autoridades fiscales, ya que ninguna disposición legal fiscal establece, define o dice en qué consiste o la forma en que este requisito tributario puede ser acreditado ante las autoridades fiscales, sin embargo en nuestro concepto pensamos que es o radica en la realización efectiva de operaciones que corresponden a las actividades del contribuyente, por parte de la persona que emite el comprobante de compra o venta de bienes o servicios, así como operaciones necesarias y no necesarias para producir o vender productos o servicios.



En el caso de que la empresa no cuente con la planificación fiscal, este tema sería realmente un problema, hasta tal punto que la empresa ha estado trabajando sin rumbo y no tiene controles para superar este supuesto, relacionado con la materialidad y demostración de operaciones legales y necesarias para la empresa.

8. ¿Cómo se ajusta la planeación fiscal a las normas de información financiera? (NIF'S)

Las normas de información financiera tienen por objeto lograr la armonización de las normas locales utilizadas por los diversos sectores de nuestra economía y, por otra parte, convergen en la mayor medida posible con las normas internacionales de información financiera (NIIF'S), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

El NIF A-4 dentro de la utilidad de la información financiera, se refiere a características cualitativas primarias de la información financiera como a) confiabilidad, b) relevancia, c) comprensibilidad y d) comparabilidad, por lo tanto, la información financiera tiene estas cualidades en su contenido y es consistente con las transacciones internas y eventos que ocurrieron, el usuario en general la utiliza para tomar decisiones basadas en ella.

La planeación fiscal, produce el registro de las transacciones de las empresas, el cual debe estar de acuerdo con el contenido, transacciones internas, transformaciones y otros contenidos y eventos, en la veracidad de las operaciones, así como en su concordancia y representatividad, además de estar libre de sesgos o prejuicios que sea objetividad y verificabilidad, además de contener todos aquellos elementos que influyen en la toma de decisiones de los usuarios en general.

9. ¿Cuáles son los límites de la planeación fiscal?

El límite de la planificación fiscal se establece, cuando existe una disposición tributaria que prohíbe situaciones legales o fácticas, en ausencia de tal prohibición expresa, en el régimen fiscal y en las condiciones del contribuyente, es posible implementar la planificación fiscal aunque a menudo no esté de acuerdo con los criterios de la autoridad tributaria; así, es necesario conocer todas las implicaciones fiscales en las que el contribuyente y el contador público pueden estar involucrados y si el cliente está dispuesto a afrontarlas, se debe tener en cuenta en todo momento el respeto a los preceptos legales y fiscales.



CONCLUSIONES

Como conclusión debemos ser coherentes y respetuosos con las leyes tributarias, así como con las regulaciones y criterios de la autoridad en la materia. El realizar una planeación fiscal adecuada implica tener un buen conocimiento de las diferentes disposiciones fiscales, legales y de otra índole que son indispensables para poder llevar a cabo este tipo de actividades. En la actualidad, el profesional que presta el servicio de planeación fiscal enfrenta riesgos y consecuencias que conlleva realizarla de manera inadecuada y le puede acarrear problemas legales y fiscales muy importantes para el contribuyente y el profesional mismo.

Por otra parte, también debemos estar conscientes de la necesidad que tienen los empresarios, de que sus actividades estén debidamente planeadas, tanto fiscal, legal y financieramente, para que tengan un desarrollo económico sostenido y actualizado.

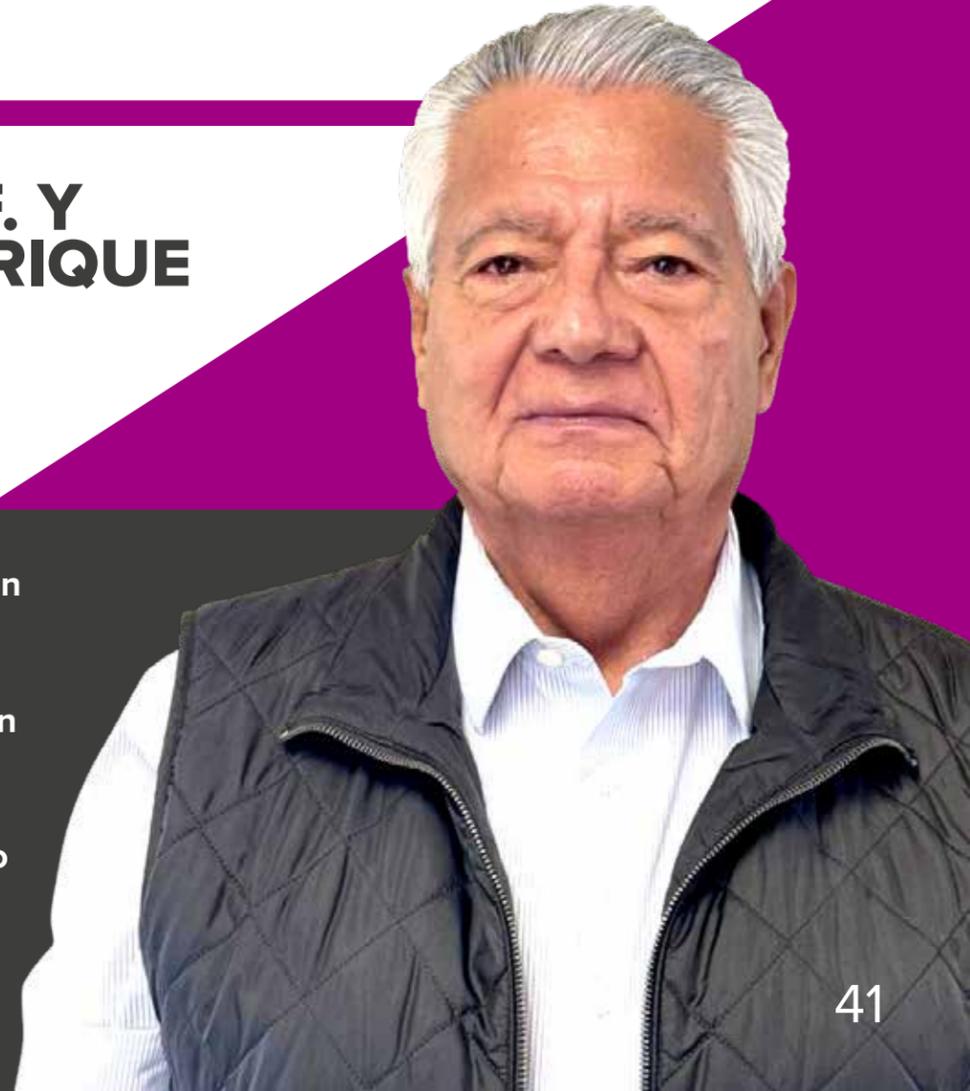
Hoy, debemos crear conciencia en los lectores y en general, en todos los sectores de la economía, de que una correcta planeación fiscal es esencial para el buen funcionamiento de las empresas, no con el objetivo aislado de provocar un daño al erario público para con ello beneficiarse, sino que más bien, con el objetivo de fortalecer a los negocios para que puedan rendir "más y mejor" y por consecuencia, contribuir "más y mejor". Sin duda, la correcta planeación fiscal evita problemas no deseados de naturaleza fiscal y lo que es más grave, problemas legales con sanciones que aunque se encuentran contenidas en las leyes, ciertamente no dejan de parecer excesivas.

**C.P.C., M.F. Y
M.D.C. ENRIQUE
NICOLAS
TORRES
HURTADO**

**Integrante de la Comisión
de síndicos de la Región
Centro Occidente**

**Expresidente de la región
Centro Occidente del
IMCP**

**Expresidente del Colegio
de Contadores Públicos
de León**



Business Plan

Precisamente la Región Centro Occidente del IMCP abarca los estados de lo que algunos llaman el Gran Bajío, y es aquí donde hemos estado viviendo en los últimos 20 años un boom extraordinario de crecimiento industrial ahora llamado Nearshoring, donde empresas de muchos países se han venido a instalar para expandir sus operaciones y poder cubrir el mercado de América del Norte.

Seguramente alguna de estas empresas transnacionales y algunas locales, elaboraron su Business Plan o Plan de Negocios, precisamente para evaluar la factibilidad cuantitativa y cualitativa de instalar su empresa en esta región o en su caso incrementar su producción.

¿Pero qué es un Business Plan y por qué es importante contar con él? Es un documento donde se presenta la viabilidad de abrir una empresa, justificar una expansión o incursionar en la fabricación de un nuevo producto o prestar un nuevo servicio. Ayuda a definir la estrategia de la empresa, es un medio de comunicación interna y externa, y nos ayuda a tomar una mejor decisión y en su caso si es necesario a obtener financiamientos.

¿CUÁL ES EL CONTENIDO DE UN BUSINESS PLAN?

1. Resumen ejecutivo

Aquí se presenta los aspectos más importantes del plan de negocios:

- Nombre de la empresa, giro, producto.
- Resumen de proyecciones financieras.
- Objetivo del plan de negocios.

Este se elabora hasta el final; una vez que se cuenta con toda la demás información.

2. Descripción de la empresa

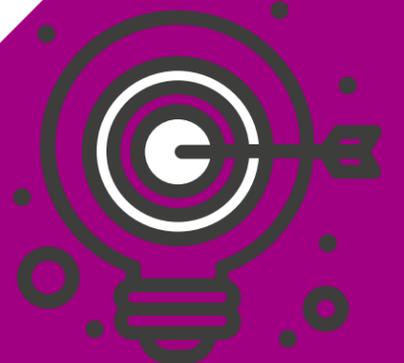
En este rubro se puede incluir la siguiente información:

- **Historia:** si ya está en funcionamiento la empresa, locaciones, origen del capital, si pertenece a algún grupo, etc.
- **Misión:** cual es el propósito de la compañía, y aquí es interesante explorar el Why que Simon Sinek explica en el siguiente video: Simon Sinek - TED - Start with WHY con subtítulos en español - YouTube
- **Visión:** aquí brevemente se indica hacia donde quiere llegar la empresa.
- **Valores:** son los principios éticos y profesionales, puede ser un conjunto de valores, algo único e inclusive se puede hacer un slogan, con el objetivo de incrementar la pertenencia y la identificación de los integrantes de la empresa y en algunos casos hasta de los clientes.
- **Estructura:** el organigrama de la empresa con los diferentes puestos y jerarquías.
- **Objetivos:** a corto, mediano y largo plazo.
- **FODA:** análisis de Fuerzas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

3. Descripción detallada de tu producto o servicio

Para esto es importante responder las siguientes preguntas:

- ¿Qué deseas producir o qué tipo de servicio ofrecer?
- ¿Cuál es el ciclo de vida del producto?
- ¿Es necesario realizar un desarrollo de un nuevo producto que requiera realizar una protección de propiedad intelectual?
- ¿Cuál es tu diferenciador?
- Definir las ventajas y beneficios para los clientes.



4. Investigación de mercado

Donde se considere lo siguiente:

- Perfil de tu cliente ideal.
- Estrategia de entrada al mercado, tendencias, segmento.
- Análisis de la competencia.
- Estrategia de precios, promoción y publicidad
- Estrategia de ventas y plan de ventas.
- Atracción y retención de clientes.
- Canales de distribución.

5. Estrategia de operaciones

Describiendo los siguientes puntos:

- Suministros y proveedores.
- Recursos humanos, roles y responsabilidades, perfiles de los puestos clave.
- Tecnología y sistemas.
- Equipos / Know-how necesarios.
- Localización y logística.

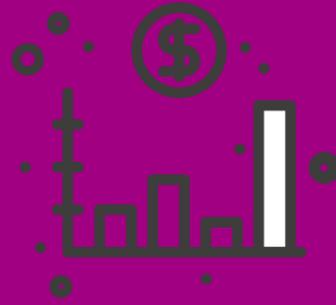
6. Proyecciones financieras

Que sean lo más preciso posible ya sea por la nueva locación a abrir, por el producto o servicio nuevo a ofrecer. Esta proyección deberá de incluir por lo menos los próximos 3 meses.

- Estados de Resultados Integral.
- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Flujos de efectivo.
- Análisis de Riesgos: identificación de los riesgos potenciales para el negocio, estrategias para eliminar, transferir o reducir.
- KPIs: métricas específicas que se utilizarán para medir el progreso y el éxito del negocio.

En esta etapa es donde en base a la proyección del Flujo de Efectivo se de evaluar el Payback o Retorno sobre la Inversión, considerando la tasa y el tiempo, para que así los accionistas puedan tomar una decisión si hace sentido llevar a cabo la inversión.

Es importante incluir también un **Análisis Cualitativo**, esto es, incluir las razones **NO Financieras** que podrían ayudar a tomar una decisión mas integral, por ejemplo, el instalar una empresa en otro lugar debido a la cercanía con el cliente, reducir el riesgo al establecerse en algún otro país o lugar, entrar en un nuevo mercado, incrementar la participación de la empresa antes sus competidores, desarrollar una nueva tecnología, entre otros.



7. Fuentes de financiamiento

Se debe describir cómo se obtendrá el capital necesario para poner en marcha o hacer crecer la empresa. Esto puede incluir:

- Inversionistas.
- Préstamos.
- Financiamiento propio.

Precisamente estas fuentes de financiamiento tendrán un impacto en la tasa que se deberá utilizar dentro de la proyección del Estado de Flujo de Efectivo.

8. Anexos

Documentación de soporte de la información anteriormente mencionada.

CONCLUSIÓN

Es importante elaborar el Business Plan con el fin de poder tomar una mejor decisión, desafortunadamente en México, 65% de las micro y pequeñas empresas mueren antes de cumplir 5 años y en promedio su esperanza de vida es tan solo de casi 8 años, las principales razones por las cuales las microempresas mexicanas se acaban en este tiempo es porque no cuentan con un proyecto viable y carecen de financiamiento. Finalmente, con un plan de negocios es más factible poder obtener los recursos necesarios ya sea de un inversionista o un banco.

**CESAR
HUGO VEGA
ALTAMIRANO**

**Presidente de la Comisión
de Finanzas Región Centro
Occidente**



Eventos Técnicos y
Actividades realizadas
por las Federadas
y las Comisiones
Regionales

AceRCo
REVISTA BIMESTRAL

Consejo Directivo,
Comisiones y
Sección Estudiantil
Irapuato 2024
del IMCP Región
Centro Occidente

7 de febrero



Agradecemos a todos los que nos acompañaron para presenciar la entrega de estafeta al Consejo Directivo, Comisiones y Sección Estudiantil para este 2024, fue un placer convivir con nuestros asociados, familiares, amigos y representantes de los diferentes Colegios de la Región Centro Occidente; también poder compartir este momento con representantes de organismos empresariales y públicos, representantes de gobierno y dependencias.

A nuestros amigos colegas, C.P.C. Héctor Amaya Presidente Nacional del IMCP y Dr. Roberto Estrada Presidente Región Centro Occidente, por estar presentes para tomar protesta a cada uno de nuestros asociados que comparten una parte en la labor de llevar a cabo las acciones necesarias para continuar con el crecimiento humano y profesional de cada uno de los asociados que forman parte del Colegio de Contadores Públicos de Irapuato.

Toma de Protesta Aguascalientes 2024

16 de febrero



El pasado 16 de febrero tomó protesta el Consejo Directivo 2024 del Colegio de Contadores Públicos de Aguascalientes, acompañados por el C.P.C. y Dr. Roberto Carlos Estrada, Presidente del Región Centro Occidente.

Agradecemos a todos los que nos acompañaron en esta gran celebración y deseamos el mayor de los éxitos a cada uno de los integrantes del Consejo Directivo de nuestro Colegio.

Consejo Directivo Querétaro 2024 del IMCP Región Centro Occidente

16 de febrero



Se rindió protesta al Consejo Directivo 2024 del Colegio de Contadores Públicos de Querétaro, que encabeza a partir de ahora el CPC Carlos Bautista Sánchez.

En representación del Gobernador del Estado, Mauricio Kuri, el Contralor del Estado, Oscar García González, refrendó el apoyo de la Administración a los profesionistas, y destacó *“lo que se vigila no se incumple y los contadores son pieza fundamental en el buen desarrollo de una empresa, de un gobierno”*.

“Hoy más que nunca, nuestro país enfrenta desafíos económicos y electorales. Como Colegio de Contadores, reafirmamos nuestro compromiso con la ética y la transparencia, dispuestos a contribuir al desarrollo económico sostenible de nuestra región”.

En esta Asamblea asistieron Presidentes de Contadores de Aguascalientes, Guadalajara, San Luis Potosí, Colima, Nayarit, Santa Fe de Guanajuato, Celaya, Salamanca, Irapuato, León, Michoacán, Las Truchas y Occidente de Michoacán.

En esta Asamblea también se tomó protesta a estudiantes del Consejo Directivo de SECOP Querétaro, que encabeza Mariana Cervantes, y quienes colaborarán con el Colegio para acercar a estudiantes de las 15 universidades más prestigias del estado.

Honrando la tradición y mirando hacia el futuro.

El Consejo 2024 asume su responsabilidad y compromiso con nuestro querido Colegio de Contadores Públicos de Celaya, en este magno evento llevado a cabo en el Club Campestre.

¡Que este año esté lleno de oportunidades y crecimiento!

Mucho éxito al Consejo Directivo 2024.

Muchas gracias a todos por acompañarnos y hacer de este un gran evento



Consejo Directivo Celaya 2024 del IMCP Región Centro Occidente

17 de febrero

Toma de Protesta Colima 2024

9 de marzo



El pasado sábado 9 de marzo, el C.P.C. y M.F.I. Héctor Amaya Estrella, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, tomó protesta al Consejo Directivo 2024-2025 del Colegio de Contadores Públicos de Colima A.C

En la Sesión de la toma de protesta estuvieron presentes como invitados de honor y miembros del presidium el C.P.C. y M.F.I. Héctor Amaya Estrella, Presidente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos; el Dr. Roberto Carlos Estrada Zavala, Presidente de la Región Centro Occidente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, quienes en sus mensajes destacaron la importancia de la contaduría pública para una correcta práctica profesional y los cuales se traducen en beneficios para toda la sociedad, por lo que no dudaron en sumarse a los trabajos y acciones que emerjan de las nuevas acciones que pongan en marcha el nuevo Consejo, a quienes deseamos el mayor éxito.

CURSOS Y EVENTOS

Marzo 2024

04

ASPECTOS RELEVANTES A CONSIDERAR EN LA DECLARACIÓN

C.P.C. Gabriel Escobedo Guillén

PRESENCIAL
8 a 10 horas

04

ÉTICA PARA LIDERAR COMO ARTISTAS

Dr. Salvador Leaños Flores

HÍBRIDO
8 a 10 horas

08

DECLARACIÓN ANUAL PERSONAS FÍSICAS 2023

Dr. y C.P.C. Roberto Young Peraldi C.P.C. y M.F. Marcos Vela Godínez

HÍBRIDO
16 a 21 horas

12

PLD EN OPERACIONES INMOBILIARIAS

C.P.C y MGR. David Asención Vargas

HÍBRIDO
16 a 20 horas

19

ENTREGA RECEPCIÓN MUNICIPAL

C.P. Antonio Galvez López y C.P. y CPCCAG. Jacobo Rentería García

HÍBRIDO
16 a 20 horas

23

CONTROVERSIAS POR RESIDENCIA FISCAL

Dra. Yubani Ramirez Amayo

HÍBRIDO
16 a 20 horas

25

PTU Y RECOMENDACIONES

C.P.C. Olivia Montaña López

PRESENCIAL
18 a 20 horas

Próximos Eventos

AceRCo

REVISTA BIMESTRAL

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE MICHOACÁN, A.C

repcion@ccpmich.com

(443) 299 7191 y (443) 299 6281 Ext. 101

Perif. Paseo de la República 4500 Colonia Libertad

C.P. 58178 Morelia, Michoacán

CONFERENCIA
EN LÍNEA

Colegio de Contadores Públicos
de Guadalajara Jalisco



IMCP

CONTPAQi
Software empresarial fácil y completo

LEGALTECH | FIRMAS ELECTRÓNICAS | MÁS ALLÁ DE LA TINTA Y EL PAPEL

Fecha y horario:
Martes 02 de abril 2024
de 16:00 a 19:00 horas
(hora centro)
Cierre de inscripciones:
Martes 02 de abril 2024
a las 12:00 horas (hora centro)

Inversión:
Asociado estudiante*: \$650.00
Asociado: \$880.00
Personal de asociado: \$990.00
No asociado: \$1,100.00
Precios netos, incluyen IVA.
*Presentando kárdex, credencial o
constancia vigente de la
licenciatura.

Lugar:
Plataforma Virtual Zoom
DPC DPC general: 3 puntos



Pro
Integridad
Empresas

CONFERENCIA
EN LÍNEA

Colegio de Contadores Públicos
de Guadalajara Jalisco



IMCP

CONTPAQi
Software empresarial fácil y completo

ABC CFDI 2024

Fecha y horario:
Martes 02 de abril 2024
de 16:00 a 20:00 horas
(hora centro)
Cierre de inscripciones:
Martes 02 de abril 2024
a las 12:00 horas (hora centro)

Inversión:
Asociado estudiante*: \$860.00
Asociado: \$1,170.00
Personal de asociado: \$1,320.00
No asociado: \$1,470.00
Precios netos, incluyen IVA.
*Presentando kárdex, credencial o
constancia vigente de la
licenciatura.

Lugar:
Plataforma Virtual Zoom
DPC DPC fiscal: 4 puntos



Pro
Integridad
Empresas

CONFERENCIA
PRESENCIAL O EN LÍNEA

Colegio de Contadores Públicos
de Guadalajara Jalisco



IMCP

CONTPAQi
Software empresarial fácil y completo

LA IMPORTANCIA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL EN EL COMERCIO

(VALOR DE LOS SIGNOS DISTINTIVOS Y LAS INVENCIONES, MARCAS Y PATENTES)

Fecha y horario:
Martes 02 de abril 2024
de 16:00 a 20:00 horas
(hora centro)
Cierre de inscripciones:
Martes 02 de abril 2024
a las 12:00 horas (hora centro)

Inversión:
Asociado estudiante*: \$860.00
Asociado: \$1,170.00
Personal de asociado: \$1,320.00
No asociado: \$1,470.00
Precios netos, incluyen IVA.
*Presentando kárdex, credencial o
constancia vigentes de la licenciatura.

Lugar:
Instalaciones del CCPGJ
Plataforma Virtual Zoom
DPC DPC general: 4 puntos



Pro
Integridad
Empresas

CONFERENCIA
PRESENCIAL O EN LÍNEA

Colegio de Contadores Públicos
de Guadalajara Jalisco



IMCP

CONTPAQi
Software empresarial fácil y completo

FORMATO DE DECLARACIÓN DE PAGOS DEFINITIVOS DE IVA PARA PERSONAS FÍSICAS

Fecha y horario:
Lunes 08 de abril 2024
de 09:00 a 13:00 horas
(hora centro)
Cierre de inscripciones:
Viernes 05 de abril 2024
a las 18:00 horas (hora centro)

Inversión:
Asociado estudiante*: \$860.00
Asociado: \$1,170.00
Personal de asociado: \$1,320.00
No asociado: \$1,470.00
Precios netos, incluyen IVA.
*Presentando kárdex, credencial o
constancia vigente de la licenciatura.

Lugar:
Instalaciones del CCPGJ
Plataforma Virtual Zoom
DPC DPC fiscal: 4 puntos



Pro
Integridad
Empresas

CONFERENCIA
EN LÍNEA

Colegio de Contadores Públicos
de Guadalajara Jalisco



IMCP

CONTPAQi
Software empresarial fácil y completo

PLATAFORMAS DIGITALES Y SU FUNCIONAMIENTO: IDSE, SUA, ESCRITORIO VIRTUAL, INFONAVIT, STPS

Fecha y horario:
Jueves 11 de abril 2024
de 09:00 a 12:00 horas
(hora centro)
Cierre de inscripciones:
Miércoles 10 de abril 2024
a las 18:00 horas (hora centro)

Inversión:
Asociado estudiante*: \$650.00
Asociado: \$880.00
Personal de asociado: \$990.00
No asociado: \$1,100.00
Precios netos, incluyen IVA.
*Presentando kárdex, credencial o
constancia vigente de la
licenciatura.

Lugar:
Plataforma Virtual Zoom
DPC DPC IMSS: 3 puntos



Pro
Integridad
Empresas

CONFERENCIA
EN LÍNEA

Colegio de Contadores Públicos
de Guadalajara Jalisco



IMCP

CONTPAQi
Software empresarial fácil y completo

SEMANA DE ACTUALIZACIÓN LEGAL 2024

Fecha y horario:
Del martes 09 al viernes 12 de abril
2024 de 16:00 a 19:00 horas
(hora centro)
Cierre de inscripciones:
Martes 09 de abril 2024
a las 12:00 horas (hora centro)

Inversión:
Asociado estudiante*: \$2,580.00
Asociado: \$3,510.00
Personal de asociado: \$3,950.00
No asociado: \$4,390.00
Precios netos, incluyen IVA.
*Presentando kárdex, credencial o
constancia vigente de la licenciatura.

Lugar:
Plataforma Virtual Zoom
DPC DPC fiscal: 12 puntos



Pro
Integridad
Empresas

CONFERENCIA
PRESENCIAL O EN LÍNEA

Colegio de Contadores Públicos
de Guadalajara Jalisco



IMCP

CONTPAQi
Software empresarial fácil y completo

EMPRESAS FAMILIARES EN SU PROCESO HACIA UNA FORMALIZACIÓN - INSTITUCIONALIZACIÓN

Fecha y horario:
Jueves 18 de abril 2024
de 16:00 a 19:00 horas
(hora centro)
Cierre de inscripciones:
Jueves 18 de abril 2024
a las 12:00 horas (hora centro)

Inversión:
Asociado estudiante*: \$650.00
Asociado: \$880.00
Personal de asociado: \$990.00
No asociado: \$1,100.00
Precios netos, incluyen IVA.
*Presentando kárdex, credencial o
constancia vigente de la
licenciatura.

Lugar:
Instalaciones del CCPGJ
Plataforma Virtual Zoom
DPC DPC general: 3 puntos



Pro
Integridad
Empresas

CONFERENCIA
EN LÍNEA

Colegio de Contadores Públicos
de Guadalajara Jalisco

IMCP

CONTPAQi
Software empresarial fácil y completo

DIPLOMADO EN CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL 2024

Fecha de inicio y sesiones:
Lunes 08 de abril 2024
Lunes y miércoles de
16:30 a 20:30 horas (hora centro)
Fecha de término:
Miércoles 26 de junio 2024
Cierre de inscripciones:
Lunes 08 de abril 2024
a las 12:00 horas (hora centro)

Lugar:
Instalaciones del CCPGJ
Dirección: Oscar Wilde 5561, Jardines Vallarta,
Zapopan Jalisco, CP 41027
Plataforma Virtual Zoom
La App de inscripción enviada a los correos antes
de iniciar la sesión.

Inversión diplomado completo:
Asociado: \$14,700.00
Personal de Asociado: \$15,570.00
No Asociado: \$18,160.00
Precios netos, incluyen IVA.

DPC DPC Gubernamental: 96 puntos

20%
de descuento en el
Diplomado

3x2
Por motivo del mes de la conmemoración
de la mujer aporachea
Presentando credencial para el día del
Profesional de la Contaduría Pública

4x3
Facturado a la misma razón social

Modalidad Híbrida

LA IMAGEN COMO HERRAMIENTA AL ÉXITO


 Colegio de Contadores Públicos de Guadalajara Jalisco
IMCP


Rotary
 Club Gdl Colomos
 Distrito 4140

Expositora



Ceci Chalita

Fecha y horario: Lunes 22 de abril 2024 de 18:00 a 20:00 horas (hora centro)
Inversión: Presencial: \$815.00 Virtual: \$465.00 Precios netos, incluyen IVA.
Lugar: Instalaciones del CCPGJ Plataforma Virtual Zoom
DPC No genera puntos DPC



DIPLOMADO FISCAL 2024

Fecha de inicio y sesiones: Viernes 03 de mayo 2024
 Viernes de 16:00 a 21:00 horas
 Sábado de 09:00 a 14:00 horas (hora centro)
Fecha de término: Sábado 27 de julio 2024
Cierre de inscripciones: Viernes 03 de mayo 2024 a las 12:00 horas (hora centro)

Lugar: Instalaciones del CCPGJ Dirección: Oscar Wilde 1561, Jardines Vallarta Zapopan Jalisco CP 45027 Plataforma Virtual Zoom La liga de ingreso se enviará dos horas antes de iniciar la sesión.
Inversión diplomado completo: Asociado: \$27,340.00 Personal de Asociado: \$28,940.00 No Asociado: \$33,770.00 Precios netos, incluyen IVA.
DPC DPC fiscal: 120 puntos

Modalidad Online

Instituto Mexicano de Contadores Públicos Región Centro Occidente

Colegio de Contadores Públicos de Guadalajara Jalisco **IMCP**

4x3
 Facturado a la misma razón social

DIPLOMADO DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Gasto Federalizado

Sesiones: Martes y jueves de 16:30 a 20:30 horas (hora centro)
Fecha de término: Martes 30 de julio 2024
Lugar: Plataforma Virtual Zoom La liga de ingreso se enviará dos horas antes de iniciar la sesión.

Inversión diplomado: \$11,600.00 por persona. Precio neto, incluye IVA.
DPC DPC gubernamental: 96 puntos

soy RCO



DIPLOMADO EN FINANZAS 2024

Fecha de inicio y sesiones: Viernes 17 de mayo 2024
 Viernes de 16:00 a 20:00 h.
 Sábado de 09:00 a 13:00 h.
Fecha de término: Sábado 03 de agosto de 2024
Cierre de inscripciones: Viernes 17 de mayo 2024 a las 12:00 horas (hora centro)

Lugar: Instalaciones del CCPGJ Dirección: Oscar Wilde 1561 Jardines Vallarta, Zapopan Jalisco CP 45027 Plataforma Virtual Zoom La liga de ingreso se enviará dos horas antes de iniciar la sesión.
Inversión diplomado completo: Asociado: \$21,870.00 Personal de Asociado: \$23,160.00 No Asociado: \$26,790.00 Precios netos, incluyen IVA.
DPC DPC finanzas: 96 puntos

Modalidad Híbrido

Instituto Mexicano de Contadores Públicos Región Centro Occidente

Instituto Mexicano de Contadores Públicos Colima

DIPLOMADO DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Gasto Federalizado

4x3
 Facturado a la misma razón social



Modalidad Online

soy RCO

MARTES 07 DE MAYO 2024
 de 16:30 a 20:30 horas (hora centro)

Sesiones: Martes y jueves de 16:30 a 20:30 horas (hora centro)
Fecha de término: Martes 30 de julio 2024
Lugar: Plataforma Virtual Zoom La liga de ingreso se enviará dos horas antes de iniciar la sesión.

Inversión diplomado: \$11,600.00 por persona. Precio neto, incluye IVA.
DPC DPC gubernamental: 96 puntos

Dr. Y CPC Roberto Carlos Estrada Zavala
Presidente de la Región Centro Occidente

Mtro. CPC José Luis Aguilar Gutiérrez
Presidente de la Comisión Gubernamental Región Centro Occidente

TEMARIO

Tema 1: Fundamentos Jurídico de la Fiscalización y la Auditoría Gubernamental

Expositor

Mtra. Indira Isabel García Pérez
Titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima

Tema 2: Instancias Fiscalizadoras y sus Atribuciones

Expositor

CP Miguel Ángel Preciado Cortes
Contralor Interno del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima

Tema 3: Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización Nivel 1, Norma:

- 10 Principios de Auditoría de los Órganos Auditores.
- 12 El Valor y Beneficio de la Auditoría en el Sector Público
- 20 Principios de Transparencia y Rendición de Cuentas

Expositor

CPC. Mtro. Christopher González Romero
Auditor Encargado en la Dirección de Auditoría a los Poderes del Estado de Jalisco

Tema 4 : Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización

- 30 Código de Ética.
- 40 Control de Calidad.
- 100 Principios Fundamentales de la Auditoría al Sector Público.

Expositor

Mtro. Fernando Revilla
Coordinador General de la Firma REDACmx

Tema 5: Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización
200 Auditoría Financiera

Expositor

CPC. José Luis Aguilar Gutiérrez
Presidente de la Comisión Sector Gobierno Región Centro Occidente

Tema 6 : Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización
300 Auditoría de Cumplimiento

Expositor

DR. Iván Valdez Peña
Director general de vinculación y desarrollo institucional de la secretaria de hacienda del Estado de Jalisco

Tema 7 : Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización
400 Auditoría al Desempeño

Expositor

Mtro. Rubén Medina Estrada
Ex-titular de auditoría al desempeño de la Auditoría Superior de la Federación

Tema 8: Programa General, Planeación y Ejecución de Auditoría

Expositor

Juan Guillermo Pérez Gómez
Dir. De Vinculación Transparencia y participación Ciudadana del Estado de Guanajuato

Tema 9: Revisión y análisis de los supuestos de conflicto de intereses

Expositor

Dr. Ernesto Alvarado Rodríguez
Director de Global Institute y Director de Gold Diamond Consulting

TEMARIO

Tema 10: Auditoría Archivística

Expositor

Mtra. Mónica Lizeth Ruiz Preciado
Miembro del comité de Participación social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Tema 11: Generalidades de la Auditoría Forense

Expositor

CPC Ivonne Henestrosa Matus
Directora General de Auditoría Forense de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior de la Federación

Tema 12: Resultados de la Auditoría Forense

Expositor

CPC Ivonne Henestrosa Matus
Directora General de Auditoría Forense de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior de la Federación

Tema 13: Estudio y Evaluación al Control Interno

Expositor

Mtro. Mauricio Romo Flores
Ex Auditor Superior del Estado de Guanajuato

Tema 14: Auditoría a las Obligaciones Fiscales de las dependencias Gubernamentales

Expositor

CPC Tomas Flores Aradillas
Vicepresidente de la CSG-RCO y Presidente del Colegio de Contadores Públicos de San Luis Potosí

Tema 15: Pliegos de observaciones y recomendaciones de los entes fiscalizadores

Expositor

CPC Armando Plata Sandoval
Ex auditor Superior del Estado de Coahuila

Tema 16: Auditoría de Cumplimiento: - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Expositor

Mtra. Elva Almanza Rodríguez
Consultor Externo

Tema 17: Auditoría de Cumplimiento: - Ley General de Contabilidad Gubernamental

Expositor

CPC Alfredo Nájjar Fuentes
Contralor General de la Universidad de Guadalajara

Tema 18: Auditoría de Cumplimiento: - Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios

Expositor

Mtro. Manuel Fonseca Villaseñor
Jefe de departamento de la Dirección de Planeación y seguimiento de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco

Tema 19: Auditoría de Cumplimiento: - Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Expositor

CPC Rolfi Manuel Sánchez López
Presidente de la Comisión Nacional de Contabilidad Municipal, de Procesos de Entrega Recepción y de Hacienda Pública de la Vicepresidencia del sector gobierno del Instituto Mexicano de Contadores Públicos

Tema 20: Auditoría de Cumplimiento: - Ley de Entrega - Recepción

Expositor

Mtro. Antonio Gálvez López
Jefe del departamento de seguimiento de la contabilidad gubernamental del Gobierno de Estado de Michoacán



TEMARIO

Tema 21: Auditoría de Cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Expositor

Dra. Alejandra Langarica Ruiz
Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit

Tema 22: Informes, Dictámenes y Recomendaciones desde los Despachos Externos

Expositor

CPC Maria Guadalupe Cortes Suarez
Directora General de Cortés Suárez y Asociados, S.C.

Tema 23: Auditoría Financiera y de Cumplimiento: - Disposiciones aplicables para Servicios Personales capitulo 1000

Expositor

Mtra. Gabriela Hernández Nuño
Directora de Vigilancia y Seguimiento a entidades Paraestatales de la Secretaría de Hacienda del Estado de Jalisco

Tema 24: Seguimiento y Solventación de las observaciones derivadas de los entes que coadyuvan a la Fiscalización

Expositor

Mtro. Antonio Mejía Ceja
Consultor Gubernamental

Expositores



Mtra. Indira Isabel García Pérez
Titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima



CP Miguel Ángel Preciado Cortes
Contralor Interno del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima



CPC. Mtro. Christopher González Romero
Auditor Encargado en la Dirección de Auditoría a los Poderes del Estado de Jalisco



Mtro. Fernando Revilla
Coordinador General de la Firma REDACmx

Expositores



CPC. José Luis Aguilar Gutiérrez
Presidente de la Comisión Sector Gobierno Región Centro Occidente



DR. Iván Valdez Peña
Director general de vinculación y desarrollo institucional de la secretaria de hacienda del Estado de Jalisco



Mtro. Rubén Medina Estrada
Ex-titular de auditoría al desempeño de la Auditoría Superior de la Federación



Juan Guillermo Pérez Gómez
Dir. De Vinculación Transparencia y participación Ciudadana del Estado de Guanajuato



Dr. Ernesto Alvarado Rodríguez
Director de Global Institute y Director de Gold Diamond Consulting



Mtra. Mónica Lizeth Ruiz Preciado
Miembro del comité de Participación social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco



CPC Ivonne Henestrosa Matus
Directora General de Auditoría Forense de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior de la Federación



Mtro. Mauricio Romo Flores
Ex Auditor Superior del Estado de Guanajuato



CPC Tomas Flores Aradillas
Vicepresidente de la CSG-RCO y Presidente del Colegio de Contadores Públicos de San Luis Potosí



CPC Armando Plata Sandoval
Ex auditor Superior del Estado de Coahuila



Mtra. Elva Almanza Rodríguez
Consultor Externo



CPC Alfredo Nájjar Fuentes
Contralor General de la Universidad de Guadalajara



Expositores



Mtro. Manuel Fonseca Villaseñor
Jefe de departamento de la
Dirección de Planeación y
seguimiento de la Auditoría Superior
del Estado de Jalisco



CPC Rolfi Manuel Sánchez López
Presidente de la Comisión Nacional de
Contabilidad Municipal, de Procesos de
Entrega Recepción y de Hacienda Pública
de la Vicepresidencia del sector gobierno
del Instituto Mexicano de Contadores
Públicos



Mtro. Antonio Gálvez López
Jefe del departamento de seguimiento
de la contabilidad gubernamental del
Gobierno del Estado de Michoacán



Dra. Alejandra Langarica Ruiz
Comisionada del Instituto de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de
Nayarit



CPC Maria Guadalupe Cortes Suarez
Directora General de Cortés Suárez y
Asociados, S.C.



Mtra. Gabriela Hernández Nuño
Directora de Vigilancia y Seguimiento a
entidades Paraestatales de la Secretaría
de Hacienda del Estado de Jalisco



Mtro. Antonio Mejía Ceja
Consultor Gubernamental

DEPÓSITOS

Santander 65504290038
Clabe 014090655042900386
Nombre Colegio de Contadores
Públicos de Colima

Notas:

Si por algún motivo no podrás asistir al evento y ya lo pagaste, deberás cancelar con 24 horas de anticipación sino se te cobrará la totalidad del evento.

AceRCCO

REVISTA BIMESTRAL

AÑO 4 No. 7 | ABRIL 2024 | MÉXICO



Región Centro Occidente
IMCP



SERC
ACERC
HACERC

RESERVACIONES

L.F. Liliana Fuentes



3123148898



3121059430



colegio.cp.col@gmail.com